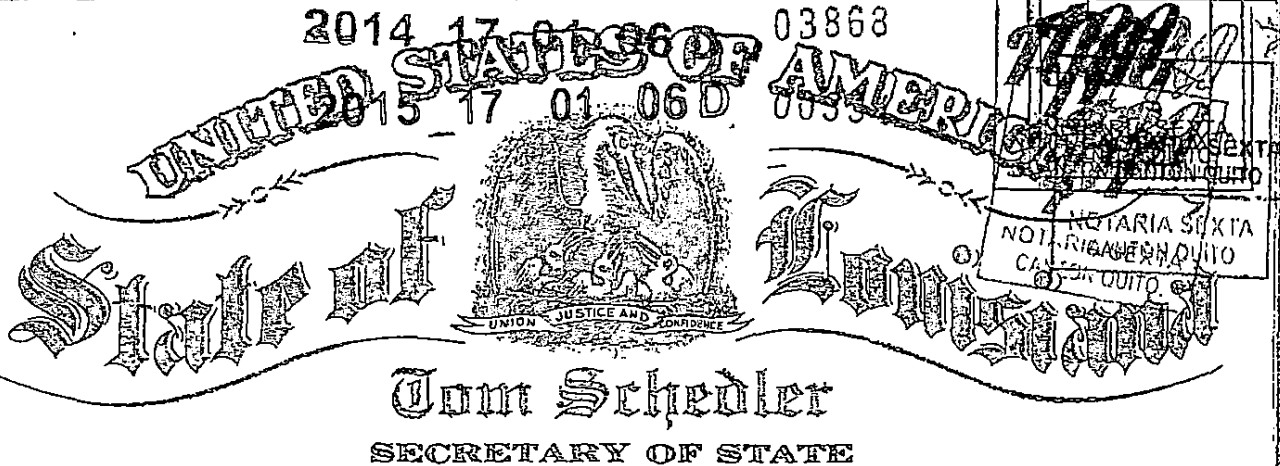


2014 17 01 06 D

U3879

2014 17 01 06 D 03868



Tom Schedler

SECRETARY OF STATE

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by TOM SCHEDLER

3. acting in the capacity of SECRETARY OF STATE OF LOUISIANA

4. bears the seal/stamp of TOM SCHEDLER, SECRETARY OF STATE, DEPARTMENT OF STATE, STATE OF LOUISIANA

CERTIFIED

5. at Baton Rouge, Louisiana

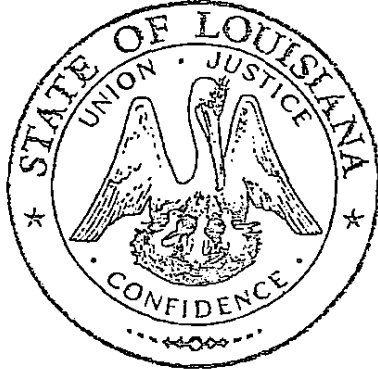
6. The 13th day of March, 2014

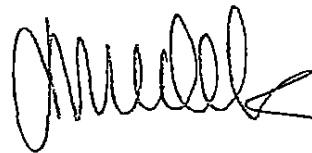
7. by the Secretary of State, State of Louisiana

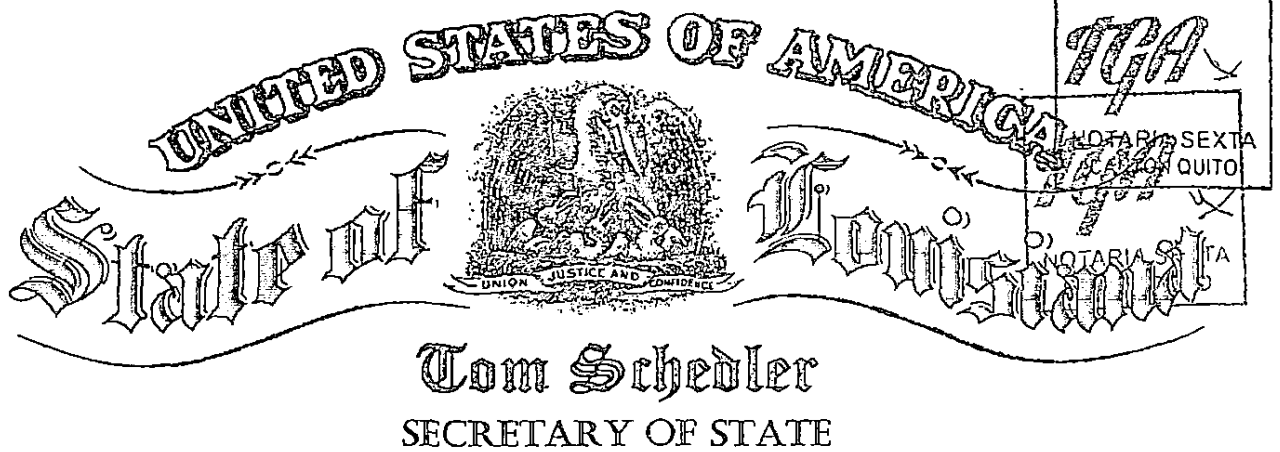
8. No. C12-31

9. Seal/Stamp

10. Signature:




Secretary of State



Tom Schedler
SECRETARY OF STATE

As Secretary of State of the State of Louisiana, I do hereby Certify that

MMR GROUP, INC.

A corporation domiciled in BATON ROUGE, LOUISIANA,

Filed charter and qualified to do business in this State on March 13, 1990,

I further certify that the records of this Office indicate the corporation has paid all fees due the Secretary of State, and so far as the Office of the Secretary of State is concerned is in good standing and is authorized to do business in this State.

I further certify that this Certificate is not intended to reflect the financial condition of this corporation since this information is not available from the records of this Office.

In testimony whereof, I have hereunto set my hand and caused the Seal of my Office to be affixed at the City of Baton Rouge on,

March 13, 2014

Secretary of State

KGP34351563D

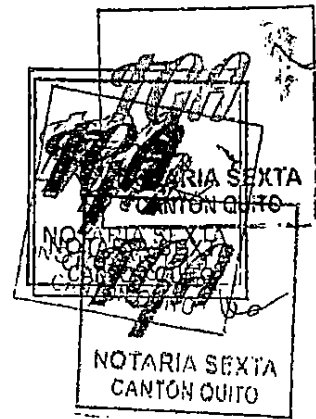


Certificate ID: 10470793#83P83

To validate this certificate, visit the following web site, go to **Commercial Division, Certificate Validation**, then follow the instructions displayed.
www.sos.louisiana.gov

SS 125A

TOM SCHEDLER
SECRETARIO DE ESTADO
BATON ROUGE, LOUISIANA



ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

ESTADO DE LOUISIANA

TOM SCHEDLER
SECRETARIO DE ESTADO

Apostilla

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por TOM SCHEDLER
3. quien actúa en calidad de SECRETARIO DE ESTADO DE LOUISIANA
4. y está revestido del sello/timbre de TOM SCHEDLER, SECRETARIO DE ESTADO, DEPARTAMENTO DE ESTADO, ESTADO DE LOUISIANA

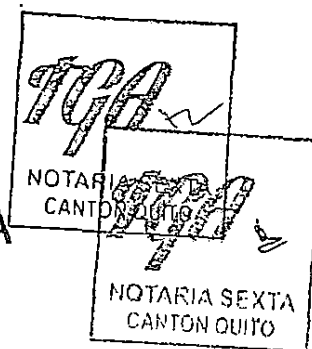
CERTIFICADO

5. en Baton Rouge, Louisiana
6. el día 13 de MARZO de 2014
7. por el Secretario de Estado, Estado de Louisiana
8. bajo el número C12-31
9. Sello/timbre
10. Firma:

(firma)

Secretario de Estado

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
ESTADO DE LOUISIANA



TOM SCHEDLER

SECRETARIO DE ESTADO

En Función del Secretario del Estado de Louisiana, Certifico que

MMR GROUP, INC.

Una Compañía domiciliada en BATON ROUGE, LOUISIANA,

Fue constituida y calificada para hacer negocios en este Estado el día 13 de Marzo de 1990,

Asimismo certifico que los registros de esta Oficina indican que la compañía ha cumplido con todas las cuotas de la Secretaría de Estado, y a criterio de la Oficina del Secretario de Estado, está acreditada y autorizada para hacer negocios en este Estado.

Asimismo certifico que el presente Certificado no está diseñado para reflejar la situación financiera de esta compañía ya que esta información no está disponible en los registros de esta Oficina.

En fe de lo cual, suscribo y aplico el Sello de mi
Oficina en la Ciudad de Baton Rouge, el día

13 de Marzo de 2014

(Firma)

Secretario de Estado

KGP34351563D

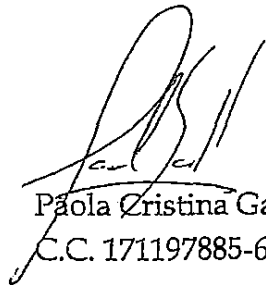
(Sello)

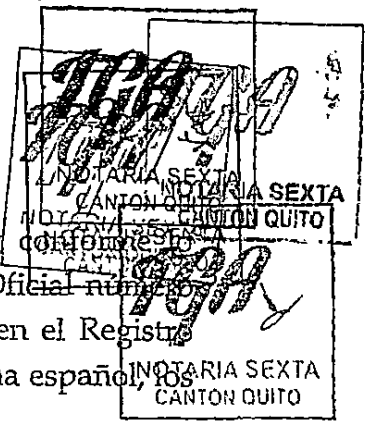
Nro. del Certificado: **10470793#83P83**

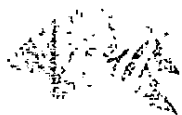
Para validar este certificado, sírvase acceder a la página web a continuación, ir a la **División Comercial, Validación de Certificados**, y luego seguir las instrucciones que aparecen.
www.sos.louisiana.gov

TRADUCCIÓN

Yo, Paola Cristina Gachet Otáñez, conocedor del idioma inglés y conforme a la facultad del artículo 6 del Decreto No. 601, publicado en el Registro Oficial número 148 de marzo 20 de 1985 y el artículo 24 de la Ley 50 publicada en el Registro Oficial No. 349 de diciembre 31 de 1993, procedo a traducir al idioma español, los documentos adjuntos.


Paola Cristina Gachet Otáñez
C.C. 171197885-6





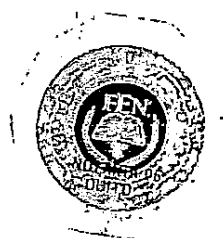
Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.

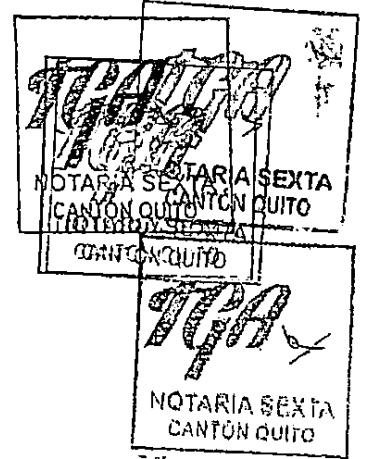
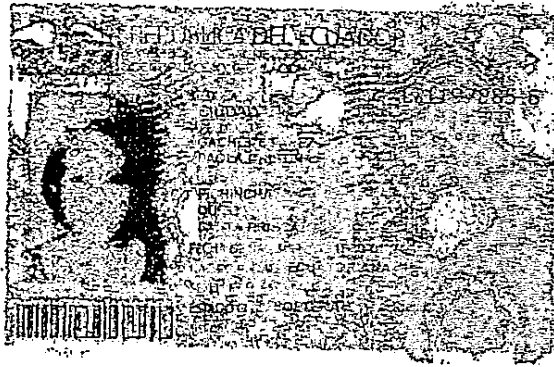
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte (20) de marzo del año dos mil catorce (2014), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparece: PAOLA CRISTINA GACHET OTAÑEZ, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 171197885-6, y declara que el documento que antecede fue traducido por ella, del idioma inglés al idioma español, por conocer ambos idiomas y reconoce (n) que la (s) firma (s) constante(s) en el documento que antecede es (son) suya (s), y son (es) la (s) misma (s) que usa (n) en todos sus actos, tanto públicos como privados, en fe de lo cual firma(n) junto conmigo, la Notaria, en unidad de acto.- Esta diligencia la realizo de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial.- EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA EN EL LIBRO DE RECONOCIMIENTOS Y AUTENTIFICACIÓN DE FIRMAS DE ESTA NOTARIA DE TODO LO CUAL DOY FE.-

n/emp

PAOLA CRISTINA GACHET OTAÑEZ



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006
NÚMERO DE CERTIFICADO

1711978855
CÉDULA

GACHET GTÁÑEZ PAOLA CRISTINA

PROVINCIA
QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
INACUITO

PARRQUIA 2
ZONA

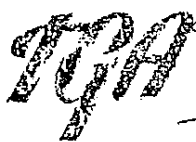
Julia Gachet
1. SECRETARÍA DE VOTACIÓN

[Handwritten signature]



NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA
del documento que me fue presentado en SEIS
hoja(s)

Quito a, 20 MAR. 2014


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en CUATRO hoja(s)

Quito a 20 FEB. 2013


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO

TOM SCHEDLER
SECRETARY OF STATE
BATON ROUGE, LOUISIANA

MISSISSIPPI
CAYTON QUINN

UNITED STATES OF AMERICA
State of Louisiana
Tom Schedler
SECRETARY OF STATE

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by TOM SCHEDLER

3. acting in the capacity of SECRETARY OF STATE OF LOUISIANA

4. bears the seal/stamp of TOM SCHEDLER, SECRETARY OF STATE, DEPARTMENT OF STATE, STATE OF LOUISIANA

CERTIFIED

5. at Baton Rouge, Louisiana

6. The 29th day of April, 2014

7. by the Secretary of State, State of Louisiana

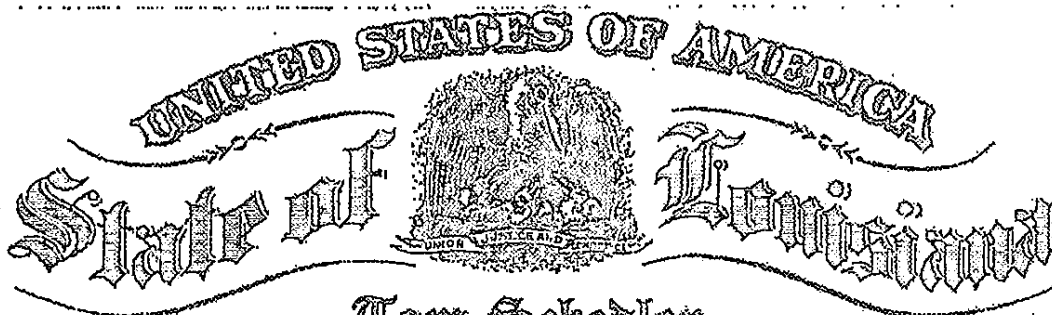
8. No. C12-56

9. Seal/Stamp

10. Signature:



[Signature]
Secretary of State



Tom Schedler
SECRETARY OF STATE

As Secretary of State of the State of Louisiana I do hereby Certify that
the attached document(s) of

MMR GROUP, INC.

are true and correct and are filed in the Louisiana Secretary of State's Office.

34351563D	ORIG	03/13/1990	8	page(s)
34391265	RMCHG	10/03/1991	4	page(s)
34397775	RMCHG	01/07/1992	3	page(s)
34464432	AMEND	05/25/1994	3	page(s)
34479520	AMEND	12/05/1994	3	page(s)
34655772	RMCHG	06/23/1998	1	page(s)
35485233	AMEND	05/20/2003	3	page(s)
35956148	OWNER	06/09/2005	1	page(s)
40454385	CHOFF	03/11/2011	1	page(s)
40980200	AMEND	11/05/2012	1	page(s)
41431130	14 AR	02/17/2014	1	page(s)

In testimony whereof, I have hereunto set my
hand and caused the Seal of my Office to be
affixed at the City of Baton Rouge on,

April 29, 2014

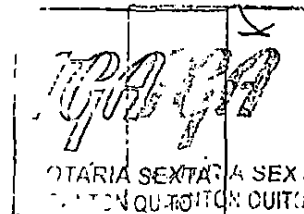
Secretary of State

CB



Certificate ID: 10485738#A4P83

To validate this certificate, visit the following
web site, go to Commercial Division,
Certificate Validation, then follow the
instructions displayed.
www.sos.louisiana.gov



MINUTES OF A SPECIAL MEETING
OF THE
BOARD OF DIRECTORS
OF
SOUTHERN GROUP INTERNATIONAL, INC.

A special meeting of the Board of Directors of this Corporation was held on the 19th day of September, 1991, in which all members of the Board appeared and duly waived notice.

The meeting was presided by James B. Rutland.

RESOLVED, that James B. Rutland, President, and Samuel Weems, Secretary, each be authorized to execute, deliver, and perform the following agreements and documents, attached hereto, on behalf of the Corporation:

- a) Articles of Amendment;
- b) Purchase Agreement;
- c) Act of Sale;

FURTHER RESOLVED, that James B. Rutland and Samuel Weems each be authorized to execute, deliver and issue the shares of stock of the Corporation, and the certificates evidencing such shares, to the following shareholders in the indicated proportions:

Allen R. Boudreaux	900 shares
Samuel Weems	100 shares

I, Samuel Weems, do hereby certify that I am the duly elected and qualified Secretary and the keeper of the records and corporate seal of Southern Group International, Inc., a corporation organized and existing under the laws of the State of Louisiana, and that the above is a true and correct copy of a resolution duly adopted at a meeting of the Board of Directors thereof, convened and held in a court of law and the Bylaws of said Corporation on September 19, 1991, and that such resolution is now in full force and effect.

IN WITNESS WHEREOF, I have affixed my name as Secretary and have caused a corporate seal of said Corporation to be hereunto affixed, this 19th day of September, 1991.


Samuel Weems, Secretary

RESOLUTION OF SHAREHOLDERS
CHANGING NAME OF CORPORATION
TO
SOUTHERN GROUP INTERNATIONAL, INC.

A special meeting of the Shareholders of this Corporation was held on the 31st day of August, 1991. All of the Shareholders were present and duly waived notice of the meeting.

The meeting was called to order by James B. Rutland, President. The following resolutions were duly offered.

RESOLVED, that the Articles of Incorporation of the Corporation are hereby amended to reflect the change of the name of the Corporation from La. Claims, Inc. to Southern Group International, Inc.

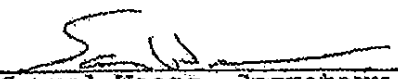
RESOLVED FURTHER, that the President and the Secretary or other appropriate officers are authorized and directed to certify adoption of the foregoing resolution, to file such certificate with the Secretary of State, and to take all action necessary to effect the change -- come with respect to the corporate business.

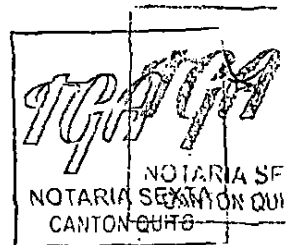
The resolutions were adopted by a unanimous vote of all shareholders of record.

CERTIFICATE

The undersigned hereby certifies that (i) he is the Secretary of Southern Group International, Inc., (the "Company"), (ii) he has reviewed the records of the Company to have, or otherwise has, knowledge of the facts certified herein, and (iii) the foregoing resolution was properly adopted by at least a two-thirds (2/3rds) vote of all the Shareholders of the company at a special meeting held on August 31, 1991, and have not been subsequently revoked or otherwise modified.

Date: August 31, 1991


Samuel Weems, Secretary



ARTICLES OF AMENDMENT
TO
ARTICLES OF INCORPORATION

Each of the undersigned, President and Secretary, respectively, of SOUTHERN GROUP INTERNATIONAL, INC. (the "Corporation") does hereby certify that a resolution amending the Articles of Incorporation of the Corporation was duly adopted pursuant to Louisiana R.S. 12:31 et seq., by the unanimous affirmative vote of the holders of the voting power of the Corporation and of each class of shares entitled to vote thereon at a meeting held on January 2, 1992.

One thousand (1,000) shares were represented at the meeting of which one thousand shares voted for the amendment and no shares voted against the amendment.

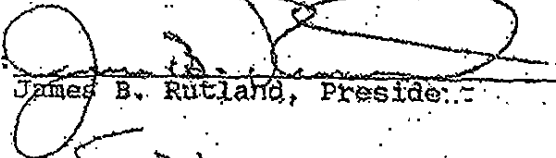
The Articles of Incorporation of the Corporation were amended by said resolution as follows:

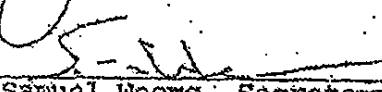
Article I. is hereby amended to read in its entirety as follows:

"The name of the Corporation is "MMR-Radon Group, Inc."

MMR-Radon Group, Inc., formerly known as
Southern Group International, Inc.

Dated:
January 2, 1992

BY: 
James B. Rutland, President

BY: 
Samuel Weems, Secretary

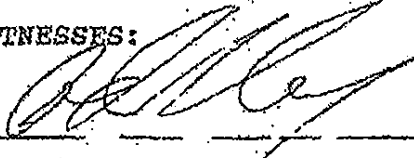
ACKNOWLEDGMENT

STATE OF LOUISIANA

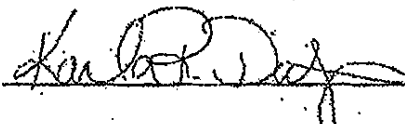
PARISH OF EAST BATON ROUGE

BE IT KNOWN, that on this 2nd day of January, 1992, before me, the undersigned authority, duly commissioned, qualified and sworn within and for the State and Parish aforesaid, personally came and appeared James B. Rutland and Samuel Weems, to me known to be the identical persons who executed the above and foregoing Articles of Amendment, who declared and acknowledged to me, Notary, in the presence of the undersigned competent witnesses, that they executed the above and foregoing Articles of Amendment of their own free will, as their own act and deed, for the uses, purposes and benefits therein expressed.

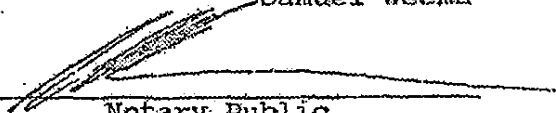
WITNESSES:




James B. Rutland




Samuel Weems


Notary Public

My commission expires at death.

77221

RESOLUTION OF SHAREHOLDERS
CHANGING NAME OF CORPORATION
TO
"MMR-RADON GROUP, INC."

A special meeting of the Shareholders of this Corporation was held on the 2nd day of January, 1992. All of the Shareholders were present and duly waived notice of the meeting.

The meeting was called to order by James B. Rutland, President. The following resolutions were duly offered.

RESOLVED, that the Articles of Incorporation of the Corporation are hereby amended to reflect the change of the name of the Corporation from Southern Group International, Inc. to "MMR-Radon Group, Inc."

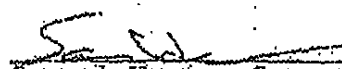
RESOLVED FURTHER, that the President and the Secretary or other appropriate officers are authorized and directed to certify adoption of the foregoing resolution, to file such certificate with the Secretary of State, and to take all action necessary to effect the change of name with respect to the corporate business.

The resolutions were adopted by a unanimous vote of all shareholders of record.

CERTIFICATE

The undersigned hereby certifies that (i) he is the Secretary of Southern Group International, Inc., (the "Company"), (ii) he has reviewed the records of the Company to have, or otherwise has, knowledge of the facts certified herein, and (iii) the foregoing resolution was properly adopted by at least a two-thirds (2/3rds) vote of all the Shareholders of the company at a special meeting held on January 2, 1992, and have not been subsequently revoked or otherwise modified.

Date: January 2, 1992


Samuel Weems, Secretary

ARTICLES OF AMENDMENT
TO
ARTICLES OF INCORPORATION

Each of the undersigned, President and Secretary, respectively, of MMR-Radon Group, Inc. (the "Corporation") does hereby certify that a resolution amending the articles of incorporation of the Corporation was duly adopted pursuant to Louisiana R.S. 12:31 et seq., by the unanimous affirmative vote of the holders of the voting power of the Corporation and of each class of shares entitled to vote thereon at a meeting held on May 20, 1994.

One thousand (1,000) shares were represented at the meeting of which one thousand shares voted for the amendment and no shares voted against the amendment.

The Articles of Incorporation of the Corporation were amended by said resolution as follows:

Article III.A. is hereby amended to read as follows:

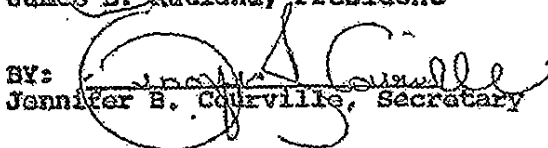
"The total authorized capital stock of this corporation is one million (1,000,000) shares of no par value common stock."

Dated May 20, 1994

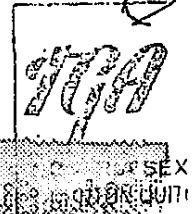
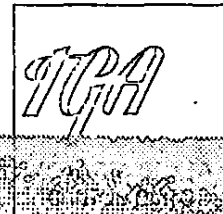
MMR-Radon Group, Inc.

BY: 

James B. Rutland, President

BY: 

Jennifer B. Courville, Secretary



ACKNOWLEDGMENT

STATE OF LOUISIANA

PARISH OF EAST BATON ROUGE

BE IT KNOWN, that on the 20th day of May 20, 1994, before me, the undersigned authority, duly commissioned, qualified and sworn within and for the State and Parish aforesaid, personally came and appeared James B. Rutland and Jennifer B. Courville, to me known to be the identical persons who executed the above and foregoing Articles of Amendment, who declared and acknowledged to me, Notary, in the presence of the undersigned competent witnesses, that they executed the above and foregoing Articles of Amendment of their own Free will, as their own act and deed, for the uses, purposes, and benefits therein expressed.

WITNESSES:

Mary B. Leflore
Charlotte A. Gray

James B. Rutland

Jennifer B. Courville

Notary Public

My commission expires at death.

RESOLUTION OF SHAREHOLDERS
CHANGING NUMBER OF AUTHORIZED SHARES
OF
MMR-RADON GROUP, INC.

A special meeting of the Shareholders of this Corporation was held on the 20th day of May, 1994. All of the Shareholders were present and duly waived notice of the meeting.

The meeting was called to order by James B. Rutland, President. The following resolutions were duly offered.

RESOLVED, that the Articles of Incorporation of the Corporation are hereby amended to increase the authorized shares of the Corporation to 1,000,000 shares of no par value common stock.

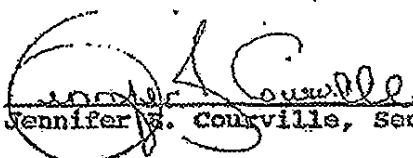
RESOLVED FURTHER, that the President and Secretary or other appropriate officers are authorized and directed to certify adoption of the foregoing resolution, to file such certificate with the Secretary of State, and to take all action necessary to effect the change of the number of shares with respect to the corporate business.

The resolutions were adopted by a unanimous vote of all shareholders of record.

CERTIFICATE

The undersigned hereby certifies that (i) she is Secretary of MMR-Radon Group, Inc. (the "Company"), (ii) she has reviewed the records of the Company to have, or otherwise has, knowledge of the facts certified herein, and (iii) the foregoing resolution was properly adopted by at least a two-thirds (2/3) vote of all the Shareholders of the company at a special meeting held on May 20, 1994, and has not been subsequently revoked or otherwise modified.

Date: May 20, 1994


Jennifer J. Courville, Secretary

THA THA
CANTON QUITO NOTARY PUBLIC
CANTON QUITO

ACKNOWLEDGMENT

STATE OF LOUISIANA

PARISH OF EAST BATON ROUGE

BE IT KNOWN, that on this 15th day of November, 1994, before me, the undersigned authority, duly commissioned, qualified and sworn within and for the State and parish aforesaid, personally came and appeared James B. Rutland and Jennifer B. Courville, to me known to be the identical persons who executed the above and foregoing Articles of Amendment, who declared and acknowledged to me, Notary, in the presence of the undersigned competent witnesses, that they executed the above and foregoing Articles of Amendment of their own free will, as their own act and deed, for the uses, purposes and benefits therein expressed.

WITNESSES:

Mrs. S. L. Lefler

James B. Rutland

Charlotte Gray

Jennifer B. Courville

Notary Public
My commission expires at death.

RESOLUTION OF SHAREHOLDERS
AMENDING ARTICLES
OF
MMR-RADON GROUP, INC.

A special meeting of the Shareholders of this Corporation was held on the 15th day of November, 1994. All of the Shareholders were present and duly waived notice of the meeting.

The meeting was called to order by James B. Rutland, President. The following resolutions were duly offered:

RESOLVED, that the Articles of Incorporation of the Corporation are hereby amended to delete the stock transfer restrictions.

RESOLVED FURTHER, that the President and the Secretary or other appropriate officers are authorized and directed to certify adoption of the foregoing resolution, to file such certificate with the Secretary of State, and to take all action necessary to effect such change.

The resolutions were adopted by a unanimous vote of all shareholders of record.

CERTIFICATE

The undersigned hereby certifies that (i) she is the Secretary of MMR-Radon Group, Inc. (the "Company"), (ii) she has reviewed the records of the Company to have, or otherwise has, knowledge of the facts certified herein, and (iii) the foregoing resolution was properly adopted by at least a two-thirds (2/3rds) vote of all the Shareholders of the Company at a special meeting held on November 15, 1994, and have not been subsequently revoked or otherwise modified.

Date:
November 15, 1994


Jennifer B. Courville, Secretary

TGA TGA

ARTICLES OF AMENDMENT
TO
ARTICLES OF INCORPORATION

Each of the undersigned, President and Secretary, respectively, of MMR-RADON GROUP, INC. (the "Corporation") does hereby certify that a resolution amending the Articles of Incorporation of the Corporation and all amendments thereto was duly adopted pursuant to Louisiana R.S. 12:31 et seq. by the affirmative vote of the holders of at least two-thirds (2/3) of the voting power of the Corporation and of each class of shares entitled to vote thereon at a meeting held June 22, 1998.

Ninety-nine thousand (99,000) shares were represented at the meeting of which ninety-nine thousand (99,000) shares voted for the amendment and no shares voted against the amendment.

The Articles of Incorporation of the Corporation and all amendments thereto were amended by said resolution as follows:

Article 1. is hereby amended to read in its entirety as follows:

"The name of the Corporation is MMR Group, Inc."

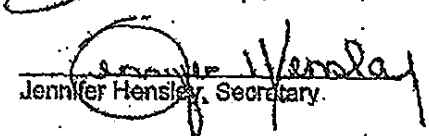
MMR Group, Inc., formerly known as
MMR-Radon Group, Inc.

Dated: June 22, 1998

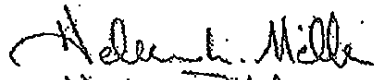
By:


James B. Rutland, President

By:


Jennifer Hensley, Secretary

This Done and signed in Baton Rouge, Louisiana, this 22nd
day of June, 1998.


Helen L. Miller
Notary Public

**ARTICLES OF AMENDMENT
TO
ARTICLES OF INCORPORATION**

Each of the undersigned, President and Secretary, of MMR Group, Inc. (the "Corporation") does hereby certify that a resolution amending the articles of incorporation of the Corporation was duly adopted pursuant to Louisiana R.S. 12:31 et seq., by the unanimous affirmative vote of the holders of the voting power of the Corporation and of each class of shares entitled to vote thereon at a meeting held on May 20, 2003.

One hundred thousand (100,000) shares were represented at the meeting of which one hundred thousand shares voted for the amendment and no shares voted against the amendment.

The Articles of Incorporation of the Corporation were amended by said resolution as follows:

Article III.A. is hereby amended to read as follows:

"The total authorized capital stock of this Corporation is five million (5,000,000) shares of no par value common stock."

Dated May 20, 2003

MMR Group, Inc.

By: 
James B. Rutland, President

By: 
Jennifer B. Courville, Secretary



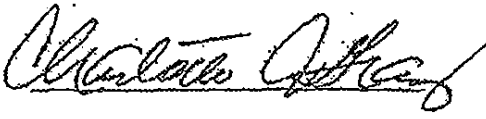
ACKNOWLEDGMENT

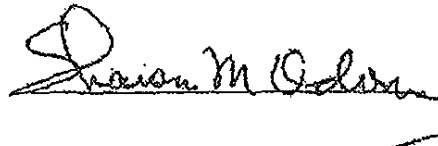
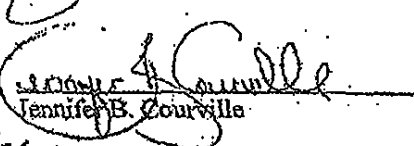
STATE OF LOUISIANA

PARISH OF EAST BATON ROUGE

BE IT KNOWN, that on the 20th day of May 2003, before me, the undersigned Notary Public, duly commissioned, qualified and sworn within and for the State and Parish aforesaid, personally came and appeared James B. Rutland and Jennifer B. Courville, to me known to be the identical persons who executed the above and foregoing Articles of Amendment, who declared and acknowledged to me, Notary, in the presence of the undersigned competent witnesses, that they executed the above and foregoing Articles of Amendment of their own free will, as their own act and deed, for the uses, purposes, and benefits therein expressed,

WITNESSES:

 
Charlotte A. [unclear] James B. Rutland

 
Sharon M. [unclear] Jennifer B. Courville


NOTARY PUBLIC
My commission expires at death.

**RESOLUTION OF SHAREHOLDERS
CHANGING NUMBER OF AUTHORIZED SHARES
OF
MMR GROUP, INC.**

A special meeting of the Shareholders of this Corporation was held on the 20th day of May, 2003. All of the Shareholders were present and duly waived notice of the meeting.

The meeting was called to order by James B. Rutland, President. The following resolutions were duly offered.

RESOLVED, that the Articles of Incorporation of the Corporation are hereby amended to increase the authorized shares of the Corporation to 5,000,000 shares of no par value common stock.

RESOLVED FURTHER, that the President and Secretary or other appropriate officers are authorized and directed to certify adoption of the foregoing resolution, to file such certificate with the Secretary of State, and to take all action necessary to effect the change of the number of shares with respect to the corporate business.

The resolutions were adopted by a unanimous vote of all shareholders of record.

CERTIFICATE

The undersigned hereby certifies that (i) she is Secretary of MMR Group, Inc. (the "Company"), (ii) she has reviewed the records of the Company to have, or otherwise has, knowledge of the facts certified herein, and (iii) the foregoing resolution was properly adopted by at least a two-thirds (2/3) vote of all the Shareholders of the Company at a special meeting held on May 20th, 2003, and has not been subsequently revoked or otherwise modified.

Date: May 20, 2003



Jennifer B. Courville, Secretary

Jeffrey McKeithen
Secretary of State



DISCLOSURE OF OWNERSHIP

(R.S. 12:25 E, 12:205 E and 12:304 A (II))

Enclose \$28 filing fee
Make remittance payable to
Secretary of State
Do Not Send Cash

Return to: Commercial Division
P. O. Box 94125
Baton Rouge, LA 70804-5125
Phone (225) 525-4704
Web Site: www.sos.louisiana.gov

State of LOUISIANA Parish/County of EAST BATON ROUGE

BEFORE ME, the undersigned Notary In and for the parish/county herein above shown, personally came and appeared the undersigned who, after being duly sworn, did depose and say that:

MMR Group Inc.

Corporation Name

is contracting with the state and listed below are the names and addresses of all persons or corporate entities who hold ownership interest of five percent or more in the corporation or who hold by proxy the voting power of five percent or more in the corporation and, if anyone is holding stock in his own name that actually belongs to another, the name of the person for whom held, including stock held pursuant to a counter letter.

1. Persons or corporate entities owning 5% or more:

All AT

James B. Rutland 15961 Airline Hwy. BR, LA 70817

Allen R. Boudreaux, Gene R. Cloutre, Thomas

Welborn, John Cloutre, Leeland Kilpatrick

2. Persons or corporate entities who hold by proxy the voting power of 5% or more:

Name	Address

3. Stock held for others and for whom held:

Name	Address
For Whom Held	
For Whom Held	
For Whom Held	

NOTARY NAME MUST BE TYPED OR PRINTED WITH NOTARY #

Sworn to and subscribed before me, the undersigned Notary Public, on this date:

8/26/05

[Signature]
Corporation Representative

[Signature]
Notary Signature
Comm. Expires 8/26/07
(See instructions on back)

LS-SOS-05-01-0105

Tom Schedler
Secretary of State



NOTICE OF CHANGE OF DIRECTORS AND/OR OFFICERS OF A CORPORATION

Enclose \$25 Filing Fee
Domestic Corporation (Business or Non Profit)
Make remittance payable to Secretary of State

Do Not Send Cash

Return to: Commercial Division
P. O. Box 94125
Baton Rouge, LA 70804-8125
Phone (225) 825-4704
Web Site: www.sos.louisiana.gov

Corporation Name: MJR Group, Inc.

REMOVAL OF DIRECTORS AND/OR OFFICERS

Notice is hereby given that the Board of Directors of the above named corporation has authorized the removal of the following: *Only the titles indicated will be removed.*

Jennifer L. Courville, Director

Name and Title

Name and Title

Jennifer L. Courville, Secretary/Treasurer

Name and Title

Name and Title

Name and Title

Name and Title


To be signed by an officer or a director

2-18-2011

Date

ADDITION OF DIRECTORS AND/OR OFFICERS

Notice is hereby given that the Board of Directors of the above named corporation has authorized the addition of the following: *Only the titles indicated will be added.*

Donald W. Fairbanks, Director

Name and Title

16352 Round Rock Court

Municipal Address

Donald W. Fairbanks, Secretary/Treasurer

Name and Title

Baton Rouge, Louisiana 70817

Municipal Address

Name and Title

Municipal Address

Name and Title

Municipal Address


To be signed by an officer or a director

2-18-2011

Date

ARTICLES OF AMENDMENT
TO
ARTICLES OF INCORPORATION

NOTARIAL PUBLIC
CANTON, LOUISIANA

Each of the undersigned, President and Secretary/Treasurer, respectively, of MMR Group, Inc. (the "Corporation") does hereby certify that a resolution amending the Articles of Incorporation of the Corporation was duly adopted pursuant to Louisiana R.S. 12:31 et seq., by the unanimous affirmative vote of the holders of the voting power of the Corporation and of each class of shares entitled to vote thereon at a meeting held on September 14, 2012.

Two million (2,000,000) shares were represented at the meeting of which two million shares voted for the amendment and no shares voted against the amendment.

The Articles of Incorporation of the Corporation were amended by said resolution as follows:

- 1) Article III, subsection C, is hereby amended to read as follows:

"The holders of the shares of stock of this Corporation shall not have preemptive rights."

- 2) Article XII is hereby added to read as follows:

"The shares of stock of this Corporation are subject to certain transfer restrictions contained in a Stock Redemption Agreement, dated January 1, 2009, and any subsequent amendments thereto."

Dated: September 14, 2012

WITNESSES:

Charlotte G. Gentry
Printed Name: Charlotte G. Gentry
Cathy Breland
Printed Name: Cathy Breland

MMR GROUP, INC.

By: James B. Rutland
James B. Rutland, President

By: Donald W. Fairbanks
Donald W. Fairbanks,
Secretary/Treasurer

Sharon M. Odum

NOTARY PUBLIC

Printed Name of Notary: Sharon M. Odum

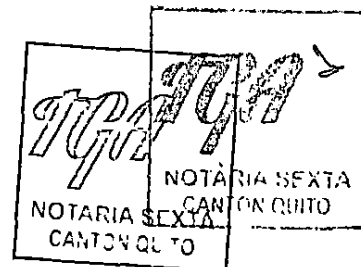
Notary ID or State Bar Roll No.: 47467

Tom Schedler Secretary of State		DOMESTIC CORPORATION ANNUAL REPORT For Period Ending 3/13/2014		 34351563D  2014	
Filing Address Only (INDICATE CHANGES TO THIS ADDRESS IN THIS BOX) 34351563D MMR GROUP, INC. 15961 AIRLINE HWY. BATON ROUGE, LA 70817		(INDICATE CHANGES TO THIS ADDRESS IN THIS BOX) Registered Office Address in Louisiana (Do not use P. O. Box) 15961 AIRLINE HWY. BATON ROUGE, LA 70817		Federal Tax ID Number	
Our records indicate the following registered agents for the corporation. Indicate any changes or deletions below. All agents must have a Louisiana address. Do not use a P. O. Box. A NEW REGISTERED AGENT REQUIRES A NOTARIZED SIGNATURE RODI F. RISPONE 15961 AIRLINE HWY. BATON ROUGE, LA 70817					
I hereby accept the appointment of registered agent(s).			Sworn to and subscribed before me on NOTARY NAME MUST BE TYPED OR PRINTED WITH NOTARY #		
New Registered Agent Signature			Notary Signature		Date
This report reflects a statement of those officers or directors from our records for this corporation. Indicate any changes or deletions below. Include a listing of all names along with each file held and their address. Do not use a P. O. Box. If additional space is needed attach an addendum.					
THOMAS O. WELBORN 17711 W. LAKEWAY AVE BATON ROUGE, LA 70810 JAMES B. RUTLAND 19513 NORTH MUIRFIELD CIRCLE BATON ROUGE, LA 70810 DONALD W. FAIRBANKS 19305 BELLERIVE COURT BATON ROUGE, LA 70810			Vice-President, Director President, Director Secretary/Treasurer, Director		
The filing of a false public record, with the knowledge of its falsity, is a crime, subjecting the filer to the fine or imprisonment or both under R.S. 14:133.					
SIGN →	To be signed by an officer, director or agent JAMES B. RUTLAND (SIGNED ELECTRONICALLY) Signer's address		Title	Phone	Date 02/17/2014
	Email Address sharon.odom@mmrgp.com		(For Office Use Only)		
Enclose filing fee of \$30.00 Make remittance payable to Secretary of State Do Not Send Cash Do Not Staple web site: www.sos.louisiana.gov			Return by: 3/13/2014 To: Commercial Division P. O. Box 34125 Baton Rouge, LA 70804-9125 Phone (225) 925-4704		3

UNSIGNED REPORTS WILL BE RETURNED

TOM SCHEDLER
SECRETARIO DE ESTADO
BATON ROUGE, LOUISIANA

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Estado de Luisiana
Tom Schedler
SECRETARIO DE ESTADO



APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por TOM SCHEDLER
3. actuando en capacidad de SECRETARIO DE ESTADO DE LOUISIANA
4. lleva el sello/timbre de TOM SCHEDLER, SECRETARIO DE ESTADO,
DEPARTAMENTO DE ESTADO, ESTADO DE LOUISIANA

CERTIFICADO

5. en Baton Rouge, Luisiana
6. El 29 de abril de 2014
7. por el Secretario de Estado, Estado de Luisiana
8. No. C12-56
9. Sello/Timbro
10. Firma

[sello]

(firma)
Secretario de Estado

✓

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
ESTADO DE LUISIANA
Tom Schedler
SECRETARIO DE ESTADO

Como Secretario de Estado del Estado de Luisiana, por medio de la presente Certifico que los documentos adjuntos de:

MMR GROUP, INC

son verdaderos y correctos, y están archivados en la Oficina del Secretario de Estado de Luisiana

34351563D	ORIGF	13/03/1990	8	página(s)
34391265	NMCHG	03/10/1991	4	página(s)
34397775	NMCBG	07/01/1992	3	página(s)
34464032	AMEND	25/05/1994	3	página(s)
34479520	AMEND	05/12/1994	3	página(s)
34655772	NMCHG	23/06/1998	1	página(s)
35485233	AMEND	20/05/2003	3	página(s)
35956148	OWNER	09/06/2005	1	página(s)
40454385	CHOZF	11/03/2011	1	página(s)
40988200	AMEND	05/11/2012	1	página(s)
41431130	14 AR	17/02/2014	1	página(s)

En fe de lo cual, expido este
testimonio de legitimación con el
Sello de mi Oficina en la Ciudad de
Baton Rouge el

29 abril de 2014

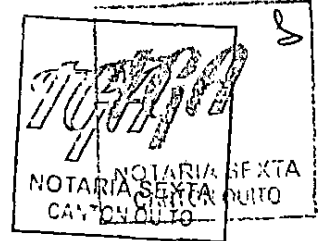
[sello]

(firma)

Secretario de Estado

Número de Identificación del
Certificado: 1048573B#A4P33
Para validar este certificado, visite el
siguiente sitio web, vaya a *Commercial
Division, Certificate Validation*, y
después siga las instrucciones.
www.sos.louisiana.gov

ACTA DE CONSTITUCIÓN
DE
LA. CLAIMS, INC.



ESTADO DE LUISIANA
PARROQUIA DE EAST BATON ROUGE

QUEDA EN CONSTANCIA QUE, este día 13 de marzo de 1990, el suscrito notario público se presentó personalmente ante mí, el suscriptor del presente, mayor de edad, quien declaró, en presencia de los testigos competentes firmantes, que se acoge a las disposiciones de la Ley Corporativa Comercial de Luisiana (Título 12, Capítulo 1, Estatutos Revisados de 1950 de Luisiana y como pueda ser codificado y enmendado en algún momento), se organiza a sí mismo en una corporación conforme a la ley, bajo y en conformidad con los siguientes artículos del Acta de Constitución:

ARTÍCULO I.
NOMBRE

El nombre de esta corporación es **LA. CLAIMS, INC.**

ARTÍCULO II.
OBJETIVO Y PROPÓSITO

El objetivo y propósito para el cual se constituye esta corporación son las actividades relacionadas a la construcción a su juicio propio o el de otros, sea como agente o principal, en cualquier actividad legal para la cual las corporaciones se pueden formar bajo las provisiones de la Ley Corporativa Comercial de Luisiana (Título 12, Capítulo 1, Estatutos revisados de la Ley Corporativa Comercial de Luisiana de 1950 y como pueda ser codificado y enmendado en algún momento); y en la medida que no esté prohibido entrar y dedicarse a los negocios de cualquier naturaleza en cualquier otro estado de los Estados Unidos de América, cualquier país extranjero, y cualquier territorio de cualquier país hasta la medida permitida por la ley de cualquier otro Estado, nación o territorio. Tendrá toda capacidad que no esté en desacuerdo con la ley.

✓

ARTÍCULO III.
CAPITAL AUTORIZADO.

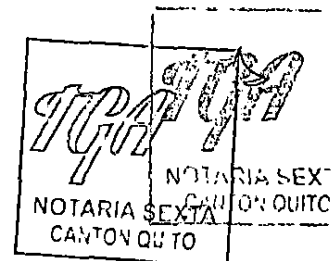
A. El capital social autorizado de la corporación es Diez Mil (10.000) acciones sin valor nominal de las acciones comunes.

B. Sin la necesidad de acción de los accionistas, las acciones pueden ser emitidas por la corporación y de vez en cuando por la Junta Directiva. Toda y cada acción emitida así, si la consideración fijada para tales acciones es pagada, se considerarán acciones íntegramente pagadas, y no existe responsabilidad para ninguna otra opción de llamamiento ni evaluación y el titular de tales acciones no será responsable de ningún otro pago al respecto. Cualquier o todas partes del capital social autorizado pueden ser emitidas o vendidas de vez en cuando sin valor nominal, en el caso de las acciones con valor nominal, o no por un valor menor al de la consideración fijada por la Junta Directiva, en el caso de no tener acciones con valor nominal. Las acciones se pueden dar a cambio de efectivo, servicios a la corporación o por propiedades transferidas a la corporación. El capital social de esta corporación será íntegramente pagado y no estará sujeto a la exigencia de aportes adicionales y cuando se emite, será representado por los certificados firmados por el presidente o vicepresidente junto con la firma de un secretario o secretario-tesorero.

C. Cada titular de cualquiera de las acciones del capital social de la corporación tendrá derecho al derecho preventivo para comprar o subscribir, en proporción al número de acciones que tiene con respecto al número de acciones pendientes, a cualquier o todo de lo siguiente: (a) cualquier acción recién autorizada emitida a razón de un incremento en el capital social autorizado de la corporación, ya sea que ésta vaya a ser emitida por efectivo, propiedades o a cambio de cualquier otra consideración legal; (b) acciones tesoreras que han sido emitidas y luego readquiridas por la corporación; (c) acciones autorizadas por la corporación pero todavía no emitidas; y (d) acciones ofrecidas para la venta para satisfacer cualquier derecho de opción o conversión.

D. Con respecto a la elección de la Junta Directiva, las acciones del capital social de la Corporación tendrán derecho a voto acumulativo. En la selección de directores, cada accionista registrado tendrá el derecho de multiplicar el número de votos a los cuales tiene derecho por el número de directores a ser elegidos, y de dar todos esos votos a un solo candidato, o distribuirlos entre dos o más candidatos.

ARTÍCULO IV. DIRECTORES



A. La Junta Directiva estará encargada de la gestión de todos los asuntos de la corporación y tendrá la autoridad de ejercer, adicionalmente al poder y autoridad expresamente conferido, todos los poderes de la corporación y los otros actos y cosas legales que la corporación o los accionistas puedan hacer, salvo que tales actos o cosas estén prohibidas o se dirijan o se requieran ser ejercitados o llevados a cabo por los accionistas o funcionarios de la corporación, por la ley aplicable o por los artículos de constitución, o por los estatutos o el acuerdo de accionistas.

B. Cualquier director que se ausente de una reunión de la Junta Directiva o cualquier comité de ésta, puede ser representado por otro director o accionista quien puede votar por el director ausente de acuerdo a sus instrucciones generales o especiales por escrito.

ARTÍCULO V CONSTITUCIÓN

El nombre y la dirección de los socios fundadores son los siguientes:

Dana M. Nastasi
5800 One Perkins Place Drive, Bldg. One
Baton Rouge, LA 70808

ARTÍCULO VI EXCEDENTE DE CAPITAL Y DIVIDENDOS

La Junta Directiva tendrá facultad y autoridad con respecto al capital, excedentes y dividendos, incluyendo la asignación, aumentos, reducciones, utilización, distribución y pagos como sea permitido y dispuesto en las Secciones 61, 62 y 63 de la Ley Corporativa Comercial de Luisiana o cualquier otra Ley.

ARTÍCULO VII COMPRA Y REEMBOLSO DE ACCIONES

La corporación podrá comprar o reembolsar sus propias acciones en la manera y bajo las condiciones permitidas y dispuestas en Sección 55 de la Ley Corporativa Comercial y cualquier otra ley aplicable, y según sea autorizada por la Junta Directiva; y las acciones compradas así podrán ser reemitidas y desechadas según lo autorice la ley, o pueden ser canceladas y el capital social reducido, según como la Junta Directiva pueda, en cualquier momento, determinar, en conformidad con la ley.

ARTÍCULO VIII REVERSIÓN DE DIVIDENDOS NO RECLAMADOS ACCIONES RECLASIFICADAS O PRECIO DE REEMBOLSO

N Los dividendos en efectivo, propiedades o acciones, las acciones emisibles a los accionistas en conexión con una reclasificación de acciones y el precio de reembolso de las acciones reembolsadas, las cuales no han sido reclamadas por los accionistas con derecho a hacerlo dentro de noventa (90) días después que el dividendo o el precio de reembolso se hace pagable o las acciones se vuelven emisibles, a pesar de los esfuerzos razonables de la corporación para pagar el dividendo o el precio de reembolso o entregar los certificados de las acciones a los accionistas dentro de tal tiempo, revertirá, tras el vencimiento de tal tiempo, a plena propiedad de la corporación, y la obligación de la corporación de pagar tal dividendo o precio de reembolso o emitir tales acciones – según sea el caso– cesará; siempre y cuando la Junta Directiva pueda, en cualquier momento y por cualquier razón satisfactoria a juicio de la Junta, pero no necesariamente, autorizar (a) el pago del monto de cualquier dividendo efectivo o propiedades o en el precio de reembolso o (b) la emisión de cualquier acción, cuya propiedad ha sido revertida a la corporación, de la entidad que o la cual tendría el derecho si tal reversión no hubiera ocurrido.

ARTÍCULO IX VALORES CONVERTIBLES Y DERECHO A LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES

La corporación podrá emitir valores convertibles y derechos de convertir las acciones y obligaciones de la corporación en acciones de cualquier clase de acciones autorizada, y el derecho u opción de comprar acciones de cualquier clase de acciones autorizada, en la manera y de acuerdo a las condiciones permitidas y dispuestas en la Sección 56 de la Ley Corporativa Comercial o cualquier otra ley aplicable que sea autorizada por la Junta Directiva.

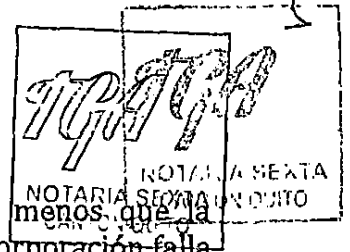
ARTÍCULO X ENMIENDAS AL ACTA DE CONSTITUCIÓN

Cualquier enmienda para la cual no es específicamente obligatorio un voto más grande por la Ley Corporativa Comercial de Luisiana se puede hacer con la mayoría del poder de voto presente de los accionistas con derecho a votar bajo los presentes artículos, incluyendo un incremento o una reducción en el capital social. Adicionalmente (...) clase o clases de accionistas, una mayoría del poder de voto presente de tal clase o clases, ya sea que la clase tenga derecho de votar o no, es requerido.

ARTICULO XI VOTO DE LOS ACCIONISTAS Y LOS OBLIGACIONISTAS

Cualquier acción corporativa que requiera el voto de los accionistas, o de los obligacionistas si se emiten obligaciones con derechos a votar, incluyendo específicamente, pero sin limitarse a, la adopción y aprobación de enmiendas a los artículos, la aprobación de acuerdos de fusión o consolidación, la autorización de la disposición voluntaria de todo o substancialmente todos de los activos corporativos y la eliminación de un miembro de la Junta Directiva, puede ser autorizada con el consentimiento por escrito firmado de los accionistas que tengan tal proporción del poder de voto total que sería requerida para autorizar o constituir tal acción en una reunión de dichos accionistas u obligacionistas.

ARTICULO XII
VENTA Y OTRAS TRANSFERENCIAS DE ACCIONES



A. Ninguna acción en esta corporación será transferida a menos que la acción haya sido primero ofrecida en venta para la corporación y, si la corporación falla en o se reusa a aceptar la oferta, para cada uno de los otros accionistas de la corporación. El destinatario de la oferta tendrá la opción de comprar la acción a ser transferida al siguiente precio: al mismo precio y bajo los mismos términos y condiciones que se hayan ofrecido al ofertante por parte de un tercero a precio justo de mercado actuando en buena fe. La oferta constará por escrito y detallará el precio y los términos bajo los cuales se ofrece la acción. Será enviada por correo registrado o certificado al presidente o secretario de la corporación y a cada accionista a la dirección comercial listada en los libros de la corporación. El derecho de transferir las acciones no existirá hasta que la corporación y todos los accionistas existentes o se nieguen la oferta por escrito o no exijan el requerimiento de una oferta por escrito, o (...) para un periodo de treinta (30) días después de enviar la oferta por escrito para aceptarla de acuerdo con los términos detallados. Las regulaciones en relación a las formalidades o procedimientos a seguir para los efectos de la transferencia podrán ser prescritas en los estatutos de la corporación.

B. Si la corporación por cualquier razón es incapaz de o reticente para ejercer su opción como se menciona anteriormente, la opción podrá ser ejercida por los accionistas que deseen ejercerla, en la medida tal que estos accionistas tengan acciones de la corporación.

C. Las disposiciones del presente artículo no aplicarán sobre transferencias por muerte o en caso de regalo de la acción de un accionista a su esposa o su descendiente lineal, y las disposiciones para tales transferencias están contenidas en otra parte, ya sea en estos artículos, en los estatutos, o en un acuerdo de accionistas. Con estas excepciones sin embargo, ninguna compra, hipoteca, compromiso, comisión, transferencia, embargo, donación, venta bajo proceso legal o acoplamiento, o en virtud de ningún compromiso o hipoteca, ni ninguna otra disposición de acciones de cualquier naturaleza tendrá ningún efecto en relación a la corporación o sus accionistas, ni será válida de ninguna forma, hasta que el periodo de la opción provisto anteriormente haya expirado.

ASÍ, HECHO Y FIRMADO en mi oficina en la parroquia y estado anteriormente mencionados, en el día, mes y año detallados anteriormente, en la presencia del abajo firmado testigo competente y yo, el Notario, después la debida lectura de la totalidad de éste.

TESTIGOS
(firma)
(firma)

SOCIO FUNDADOR
(firma)
Dana M. Nastasi

David S Gunn

Notario Público
de Nombramiento Vitalicio

INFORME INICIAL
DE
LA. CLAIMS, INC.

SECRETARIO DE ESTADO
ESTADO DE LUISIANA
BATON ROUGE, LUISIANA

Cumpliendo con los Estatutos Revisados de Luisiana 12:101, esta Corporación por este medio hace su informe inicial corporativo como sigue:

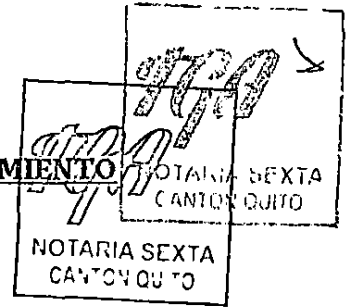
1. Oficina Registrada: 5800 One Perkins Place, Bldg. One
Baton Rouge, LA 70808
2. Agente Registrado: David S. Gunn
5800 One Perkins Place Drive
Building One
Baton Rouge, Louisiana 70808
3. Primer Director(es): Allen Boudreaux
17920 Shoal Creek
Baton Rouge, LA 70810

Fechado en Baton Rouge, Luisiana el 13 de marzo de 1990.

Socio fundador:

(firma)
Dana M. Nastasi

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO
DEL AGENTE DESIGNADO REGISTRADO
ACTA 769 DE 1987



Al Departamento Corporativo del Estado
Estado de Luisiana

ESTADO DE Luisiana
PARROQUIA/CONDADO DE East Baton Rouge

Este día, 12 de marzo de 1990, ante mí, un Notario Público en el Estado y Parroquia anteriormente mencionados, David S. Gunn se presentó personalmente, quien es para mí conocido como la persona, y quien, bajo juramento, reconoció ante mí que acepta el nombramiento por este medio como el Agente Registrado de L.A. Claims, Inc., la cual es una Corporación autorizada para conducir negocios en el Estado de Luisiana conforme a las disposiciones del Título 12, Capítulos 1, 2 y 3.

(firma)
AGENTE REGISTRADO
DAVID S. GUNN

Suscrito y jurado ante mí en el día,
mes y año anteriormente
mencionados.

(firma)
NOTARIO PÚBLICO
WALTER L. SMITH

NOTA: Si el Agente es una Corporación autorizada para actuar como agente, entonces la declaración jurada deberá ser ejecutada por un funcionario de la corporación.

Emitido por James H. "Jim" Brown
Secretario de Estado

**ARTÍCULOS DE ENMIENDA
AL
ACTA DE CONSTITUCIÓN**

Cada uno de los abajo firmantes, el Presidente y el Secretario respectivamente de La Claims, Inc. (la "Corporación") certifica por este medio que una resolución enmendando los Estatutos de la Corporación fue debidamente adoptada conforme con Luisiana R.S. 12:31 y sigs., por medio de un voto afirmativo unánime de los portadores del poder de voto por la Corporación y de cada clase de acciones con derecho de voto en una reunión que tuvo lugar el 31 agosto de 1991.

Mil (1.000) acciones fueron representadas en la reunión en la cual mil acciones votaron por la enmienda y ninguna acción votó en contra de la enmienda.

El Acta de Constitución de la Corporación fue enmendada por tal resolución como se menciona a continuación:

Artículo I por este medio se enmienda a ser leído en su totalidad de la siguiente forma:

"El nombre de la Corporación es "Southern Group International, Inc."

Southern Group International, Inc.,
anteriormente conocido como La Claims, Inc.

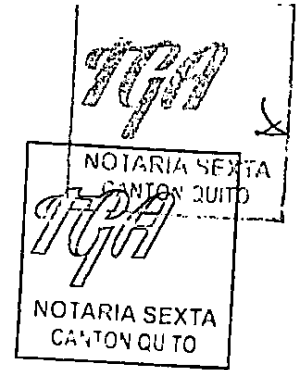
Con fecha del:
31 agosto de 1991

Por: (firma)
James B. Rutland, Presidente

Por: (firma)
Samuel Weems, Secretario

RECONOCIMIENTO

ESTADO DE LUISIANA
PARROQUIA DE EAST BATON ROUGE



QUEDA EN CONSTANCIA QUE este día 31 de agosto de 1991 ante mí, la autoridad abajo firmada, debidamente encargada, calificada y jurada dentro de y para el Estado y Parroquia anteriormente mencionados, James B. Rutland y Samuel Weems se presentaron personalmente ante mí, siendo a mi conocimiento las personas idénticas que ejecutaron los Artículos de Enmienda en cuestión, y declararon y reconocieron ante mí, el Notario, en presencia de los testigos competentes abajo firmantes, que ejecutaron los Artículos de Enmienda anteriores y siguientes a su voluntad propia y libre, como acto y hecho propios, para los usos, propósitos y beneficios allí expresados.

TESTIGOS:

(firma)

(firma)

James B. Rutland

(firma)

(firma)

Samuel Weems

(firma)

Notario Público
de Nombramiento Vitalicio

2

RECONOCIMIENTO

ESTADO DE LUISIANA
PARROQUIA DE EAST BATON ROUGE

QUEDA EN CONSTANCIA QUE este día 2 de enero de 1992, ante mí, la autoridad abajo firmada, debidamente encargada, calificada y jurada dentro de y para el Estado y Parroquia anteriormente mencionados, James B. Rutland y Samuel Weems se presentaron personalmente ante mí, siendo a mi conocimiento las personas idénticas que ejecutaron los Artículos de Enmienda en cuestión, y declararon y reconocieron ante mí, el Notario, en presencia de los testigos competentes abajo firmantes, que ejecutaron los Artículos de Enmienda anteriores y siguientes a su voluntad propia y libre, como acto y hecho propios, para los usos, propósitos y beneficios allí expresados.

TESTIGOS:

(firma)

(firma)

James B. Rutland

(firma)

(firma)

Samuel Weems

(firma)

Notario Público
de Nombramiento Vitalicio

**ARTÍCULOS DE ENMIENDA
AL
ACTA DE CONSTITUCIÓN**



Cada uno de los abajo firmantes, el Presidente y el Secretario respectivamente de SOUTHERN GROUP INTERNATIONAL, INC. (la "Corporación") certifica por este medio que una resolución enmendando los Estatutos de la Corporación fue debidamente adoptada conforme con Luisiana R.S. 12:31 y sigs., por medio de un voto afirmativo unánime de los portadores del poder de voto por la Corporación y de cada clase de acciones con derecho de voto en una reunión que tuvo lugar el 2 de enero de 1992.

Mil (1.000) acciones fueron representadas en la reunión en la cual mil acciones votaron por la enmienda y ninguna acción votó en contra de la enmienda.

El Acta de Constitución de la Corporación fue enmendada por tal resolución como se menciona a continuación:

Artículo I por este medio se enmienda a ser leído en su totalidad de la siguiente forma:

"El nombre de la Corporación es "MMR-Radon Group, Inc."

MMR-Radon Group, Inc., anteriormente conocido
como Southern Group International, Inc.

Con fecha del:
2 de enero de 1992

Por: (firma)
James B. Rutland, Presidente

Por: (firma)
Samuel Weems, Secretario

✓

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO
DEL AGENTE DESIGNADO REGISTRADO
ACTA 769 DE 1987

Al Departamento Corporativo del Estado
Estado de Luisiana

ESTADO DE Luisiana
PARROQUIA/CONDADO DE East Baton Rouge

Este día, 12 de marzo de 1990, ante mí, un Notario Público en el Estado y Parroquia anteriormente mencionados, David S. Gunn se presentó personalmente, quien es para mí conocido como la persona, y quien, bajo juramento, reconoció ante mí que acepta el nombramiento por este medio como el Agente Registrado de LA. Claims, Inc., la cual es una Corporación autorizada para conducir negocios en el Estado de Luisiana conforme a las disposiciones del Título 12, Capítulos 1, 2 y 3.

(firma)
AGENTE REGISTRADO
DAVID S. GUNN

Suscrito y jurado ante mí en el día,
mes y año anteriormente
mencionados.

(firma)
NOTARIO PÚBLICO
WALTER L. SMITH

NOTA: Si el Agente es una Corporación autorizada para actuar como agente, entonces la declaración jurada deberá ser ejecutada por un funcionario de la corporación.

Emitido por James H. "Jim" Brown
Secretario de Estado

INFORME INICIAL
DE
LA. CLAIMS, INC.



SECRETARIO DE ESTADO
ESTADO DE Luisiana
BATON ROUGE, Luisiana

Cumpliendo con los Estatutos Revisados de Luisiana 12:101, esta Corporación por este medio hace su informe inicial corporativo como sigue:

4. Oficina Registrada: 5800 One Perkins Place, Bldg. One
Baton Rouge, LA 70808
5. Agente Registrado: David S. Gunn
5800 One Perkins Place Drive
Building One
Baton Rouge, Luisiana 70808
6. Primer Director(es): Allen Boudreaux
17920 Shoal Creek
Baton Rouge, LA 70810

Fechado en Baton Rouge, Luisiana el 13 de marzo de 1990.

Socio fundador:

(firma)
Dana M. Nastasi

✓

(...)

C. Las disposiciones del presente artículo no aplicarán sobre transferencias por muerte o en caso de regalo de la acción de un accionista a su esposa o su descendiente lineal, y las disposiciones para tales transferencias están contenidas en otra parte, ya sea en estos artículos, en los estatutos, o en un acuerdo de accionistas. Con estas excepciones sin embargo, ninguna compra, hipoteca, compromiso, comisión, transferencia, embargo, donación, venta bajo proceso legal o acoplamiento, o en virtud de ningún compromiso o hipoteca, ni ninguna otra disposición de acciones de cualquier naturaleza tendrá ningún efecto en relación a la corporación o sus accionistas, ni será válida de ninguna forma, hasta que el periodo de la opción provisto anteriormente haya expirado.

ASÍ, HECHO Y FIRMADO en mi oficina en la parroquia y estado anteriormente mencionados, en el día, mes y año detallados anteriormente, en la presencia del abajo firmado testigo competente y yo, el Notario, después la debida lectura de la totalidad de éste.

TESTIGOS

(firma)

(firma)

SOCIO FUNDADOR

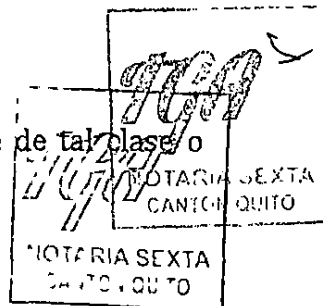
(firma)

Dana M. Nastasi

David S Gunn

Notario Público
de Nombramiento Vitalicio

clase o clases de accionistas, una mayoría del poder de voto presente de tal clase o clases, ya sea que la clase tenga derecho de votar o no, es requerido.



ARTICULO XI VOTO DE LOS ACCIONISTAS Y LOS OBLIGACIONISTAS

Cualquier acción corporativa que requiera el voto de los accionistas, o de los obligacionistas si se emiten obligaciones con derechos a votar, incluyendo específicamente, pero sin limitarse a, la adopción y aprobación de enmiendas a los artículos, la aprobación de acuerdos de fusión o consolidación, la autorización de la disposición voluntaria de todo o substancialmente todos de los activos corporativos y la eliminación de un miembro de la Junta Directiva, puede ser autorizada con el consentimiento por escrito firmado de los accionistas que tengan tal proporción del poder de voto total que sería requerida para autorizar o constituir tal acción en una reunión de dichos accionistas u obligacionistas.

ARTICULO XII VENTA Y OTRAS TRANSFERENCIAS DE ACCIONES

A. Ninguna acción en esta corporación será transferida a menos que la acción haya sido primero ofrecida en venta para la corporación y, si la corporación falla en o se reusa a aceptar la oferta, para cada uno de los otros accionistas de la corporación. El destinatario de la oferta tendrá la opción de comprar la acción a ser transferida al siguiente precio: al mismo precio y bajo los mismos términos y condiciones que se hayan ofrecido al ofertante por parte de un tercero a precio justo de mercado actuando en buena fe. La oferta constará por escrito y detallará el precio y los términos bajo los cuales se ofrece la acción. Será enviada por correo registrado o certificado al presidente o secretario de la corporación y a cada accionista a la dirección comercial listada en los libros de la corporación. El derecho de transferir las acciones no existirá hasta que la corporación y todos los accionistas existentes o se nieguen la oferta por escrito o no exijan el requerimiento de una oferta por escrito, o si fallan por un periodo de treinta (30) días después de enviar la oferta por escrito para aceptarla de acuerdo con los términos detallados. Las regulaciones en relación a las formalidades o procedimientos a seguir para los efectos de la transferencia podrán ser prescritas en los estatutos de la corporación.

B. Si la corporación por cualquier razón es incapaz de o reticente para ejercer su opción como se menciona anteriormente, la opción podrá ser ejercida por los accionistas que deseen ejercerla, en la medida tal que estos accionistas tengan acciones de la corporación.

o autorice la ley, o pueden ser canceladas y el capital social reducido, según como la Junta Directiva pueda, en cualquier momento, determinar, en conformidad con la ley.

ARTÍCULO VIII REVERSIÓN DE DIVIDENDOS NO RECLAMADOS ACCIONES RECLASIFICADAS O PRECIO DE REEMBOLSO

Los dividendos en efectivo, propiedades o acciones, las acciones emisibles a los accionistas en conexión con una reclasificación de acciones y el precio de reembolso de las acciones reembolsadas, las cuales no han sido reclamadas por los accionistas con derecho a hacerlo dentro de noventa (90) días después que el dividendo o el precio de reembolso se hace pagable o las acciones se vuelven emisibles, a pesar de los esfuerzos razonables de la corporación para pagar el dividendo o el precio de reembolso o entregar los certificados de las acciones a los accionistas dentro de tal tiempo, revertirá, tras el vencimiento de tal tiempo, a plena propiedad de la corporación, y la obligación de la corporación de pagar tal dividendo o precio de reembolso o emitir tales acciones – según sea el caso– cesará; siempre y cuando la Junta Directiva pueda, en cualquier momento y por cualquier razón satisfactoria a juicio de la Junta, pero no necesariamente, autorizar (a) el pago del monto de cualquier dividendo efectivo o propiedades o en el precio de reembolso o (b) la emisión de cualquier acción, cuya propiedad ha sido revertida a la corporación, de la entidad que o la cual tendría el derecho si tal reversión no hubiera ocurrido.

ARTÍCULO IX VALORES CONVERTIBLES Y DERECHO A LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES

La corporación podrá emitir valores convertibles y derechos de convertir las acciones y obligaciones de la corporación en acciones de cualquier clase de acciones autorizada, y el derecho u opción de comprar acciones de cualquier clase de acciones autorizada, en la manera y de acuerdo a las condiciones permitidas y dispuestas en la Sección 56 de la Ley Corporativa Comercial o cualquier otra ley aplicable que sea autorizada por la Junta Directiva.

ARTÍCULO X ENMIENDAS AL ACTA DE CONSTITUCIÓN

Cualquier enmienda para la cual no es específicamente obligatorio un voto más grande por la Ley Corporativa Comercial de Luisiana se puede hacer con la mayoría del poder de voto presente de los accionistas con derecho a votar bajo los presentes artículos, incluyendo un incremento o una reducción en el capital social.

ARTÍCULO IV.
DIRECTORES

A. La Junta Directiva estará encargada de la gestión de todos los asuntos de la corporación y tendrá la autoridad de ejercer, adicionalmente al poder y autoridad expresamente conferido, todos los poderes de la corporación y los otros actos y cosas legales que la corporación o los accionistas puedan hacer, salvo que tales actos o cosas estén prohibidas o se dirijan o se requieran ser ejercitados o llevados a cabo por los accionistas o funcionarios de la corporación, por la ley aplicable o por los artículos de constitución, o por los estatutos o el acuerdo de accionistas.

B. Cualquier director que se ausente de una reunión de la Junta Directiva o cualquier comité de ésta, puede ser representado por otro director o accionista quien puede votar por el director ausente de acuerdo a sus instrucciones generales o especiales por escrito.

ARTÍCULO V
CONSTITUCIÓN

El nombre y la dirección de los socios fundadores son los siguientes:

Dana M. Nastasi
5800 One Perkins Place Drive, Bldg. One
Baton Rouge, LA 70808

ARTÍCULO VI
EXCEDENTE DE CAPITAL Y DIVIDENDOS

La Junta Directiva tendrá facultad y autoridad con respecto al capital, excedentes y dividendos, incluyendo la asignación, aumentos, reducciones, utilización, distribución y pagos como sea permitido y dispuesto en las Secciones 61, 62 y 63 de la Ley Corporativa Comercial de Luisiana o cualquier otra Ley.

ARTÍCULO VII
COMPRA Y REEMBOLSO DE ACCIONES

La corporación podrá comprar o reembolsar sus propias acciones en la manera y bajo las condiciones permitidas y dispuestas en Sección 55 de la Ley Corporativa Comercial y cualquier otra ley aplicable, y según sea autorizada por la Junta Directiva; y las acciones compradas así podrán ser reemitidas y desechadas según (...)

✓

ARTÍCULO III.
CAPITAL AUTORIZADO.

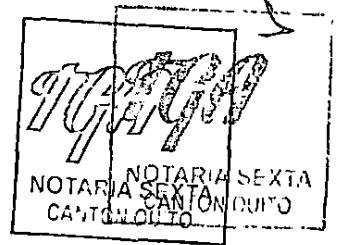
A. El capital social autorizado de la corporación es Diez Mil (10.000) acciones sin valor nominal de las acciones comunes.

B. Sin la necesidad de acción de los accionistas, las acciones pueden ser emitidas por la corporación y de vez en cuando por la Junta Directiva. Toda y cada acción emitida así, si la consideración fijada para tales acciones es pagada, se considerarán acciones íntegramente pagadas, y no existe responsabilidad para ninguna otra opción de llamamiento ni evaluación y el titular de tales acciones no será responsable de ningún otro pago al respecto. Cualquier o todas partes del capital social autorizado pueden ser emitidas o vendidas de vez en cuando sin valor nominal, en el caso de las acciones con valor nominal, o no por un valor menor al de la consideración fijada por la Junta Directiva, en el caso de no tener acciones con valor nominal. Las acciones se pueden dar a cambio de efectivo, servicios a la corporación o por propiedades transferidas a la corporación. El capital social de esta corporación será íntegramente pagado y no estará sujeto a la exigencia de aportes adicionales y cuando se emite, será representado por los certificados firmados por el presidente o vicepresidente junto con la firma de un secretario o secretario-tesorero.

C. Cada titular de cualquiera de las acciones del capital social de la corporación tendrá derecho al derecho preventivo para comprar o subscribir, en proporción al número de acciones que tiene con respecto al número de acciones pendientes, a cualquier o todo de lo siguiente: (a) cualquier acción recién autorizada emitida a razón de un incremento en el capital social autorizado de la corporación, ya sea que ésta vaya a ser emitida por efectivo, propiedades o a cambio de cualquier otra consideración legal; (b) acciones tesoreras que han sido emitidas y luego readquiridas por la corporación; (c) acciones autorizadas por la corporación pero todavía no emitidas; y (d) acciones ofrecidas para la venta para satisfacer cualquier derecho de opción o conversión.

D. Con respecto a la elección de la Junta Directiva, las acciones del capital social de la Corporación tendrán derecho a voto acumulativo. En la selección de directores, cada accionista registrado tendrá el derecho de multiplicar el número de votos a los cuales tiene derecho por el número de directores a ser elegidos, y de dar todos esos votos a un solo candidato, o distribuirlos entre dos o más candidatos.

ACTA DE CONSTITUCIÓN
DE
LA. CLAIMS, INC.



ESTADO DE LUISIANA
PARROQUIA DE EAST BATON ROUGE

QUEDA EN CONSTANCIA QUE, este día 13 de marzo de 1990, el suscrito notario público se presentó personalmente ante mí, el suscriptor del presente, mayor de edad, quien declaró, en presencia de los testigos competentes firmantes, que se acoge a las disposiciones de la Ley Corporativa Comercial de Luisiana (Título 12, Capítulo 1, Estatutos Revisados de 1950 de Luisiana y como pueda ser codificado y enmendado en algún momento), se organiza a sí mismo en una corporación conforme a la ley, bajo y en conformidad con los siguientes artículos del Acta de Constitución:

ARTÍCULO I.
NOMBRE

El nombre de esta corporación es **LA. CLAIMS, INC.**

ARTÍCULO II.
OBJETIVO Y PROPÓSITO

El objetivo y propósito para el cual se constituye esta corporación son las actividades relacionadas a la construcción a su juicio propio o el de otros, sea como agente o principal, en cualquier actividad legal para la cual las corporaciones se pueden formar bajo las provisiones de la Ley Corporativa Comercial de Luisiana (Título 12, Capítulo 1, Estatutos revisados de la Ley Corporativa Comercial de Luisiana de 1950 y como pueda ser codificado y enmendado en algún momento); y en la medida que no esté prohibido entrar y dedicarse a los negocios de cualquier naturaleza en cualquier otro estado de los Estados Unidos de América, cualquier país extranjero, y cualquier territorio de cualquier país hasta la medida permitida por la ley de cualquier otro Estado, nación o territorio. Tendrá toda capacidad que no esté en desacuerdo con la ley.

✓

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
ESTADO DE LUISIANA
Tom Schedler
SECRETARIO DE ESTADO

Como Secretario de Estado del Estado de Luisiana, por medio de la presente Certifico que los documentos adjuntos de:

MMR GROUP, INC

son verdaderos y correctos, y están archivados en la Oficina del Secretario de Estado de Luisiana

34351563D	ORIGF	13/03/1990	8	página(s)
34391265	NMCHG	03/10/1991	4	página(s)
34397775	NMCBG	07/01/1992	3	página(s)
34464032	AMEND	25/05/1994	3	página(s)
34479520	AMEND	05/12/1994	3	página(s)
34655772	NMCHG	23/06/1998	1	página(s)
35485233	AMEND	20/05/2003	3	página(s)
35956148	OWNER	09/06/2005	1	página(s)
40454385	CHOZF	11/03/2011	1	página(s)
40988200	AMEND	05/11/2012	1	página(s)
41431130	14 AR	17/02/2014	1	página(s)

En fe de lo cual, expido este
testimonio de legitimación con el
Sello de mi Oficina en la Ciudad de
Baton Rouge el

29 abril de 2014

[sello]

(firma)

Secretario de Estado

Número de Identificación del
Certificado: 1048573B#A4P33
Para validar este certificado, visite el
siguiente sitio web, vaya a *Commercial
Division, Certificate Validation*, y
después siga las instrucciones.
www.sos.louisiana.gov

TOM SCHEDLER
SECRETARIO DE ESTADO
BATON ROUGE, LOUISIANA

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Estado de Luisiana
Tom Schedler
SECRETARIO DE ESTADO



APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

6. País: Estados Unidos de América
Este documento público
7. ha sido firmado por TOM SCHEDLER
8. actuando en capacidad de SECRETARIO DE ESTADO DE LOUISIANA
9. lleva el sello/timbre de TOM SCHEDLER, SECRETARIO DE ESTADO,
DEPARTAMENTO DE ESTADO, ESTADO DE LOUISIANA

CERTIFICADO

- | | |
|---|---------------------------|
| 10. en Baton Rouge, Luisiana | 6. El 29 de abril de 2014 |
| 10. por el Secretario de Estado, Estado de Luisiana | |
| 11. No. C12-56 | |
| 12. Sello/Timbro | 10. Firma |

[sello]

(firma)
Secretario de Estado

✓

**MINUTOS DE UNA REUNIÓN ESPECIAL
DE LA
JUNTA DIRECTIVA
DE
SOUTHERN GROUP INTERNATIONAL, INC.**

Una reunión especial de la Junta Directiva de esta Corporación tuvo lugar el día 19 de septiembre de 1991, en la cual todos los miembros de la Junta Directiva se presentaron y renunciaron apropiadamente al derecho de notificación.

La reunión fue presidida por James B. Rutland.

SE RESOLVIÓ que James B. Rutland, Presidente, y Samuel Weems, Secretario, cada uno sea autorizado para ejecutar, entregar y desarrollar los siguientes acuerdos y documentos, adjuntos al presente, a nombre de la Corporación:

- a) Artículos de Enmienda;
- b) Acuerdo de Compra
- c) Acta de Venta;

ADEMÁS SE RESOLVIÓ, que James B. Rutland y Samuel Weems cada uno sea autorizado para ejecutar, entregar y emitir las acciones de la Corporación, y los certificados que evidencian tales acciones, a los siguientes accionistas en las proporciones indicadas:

Allen R. Boudreaux	900 acciones
Samuel Weems	100 acciones

Yo, Samuel Weems, por medio del presente certifico que soy el debidamente elegido y calificado Secretario y cuidador de los registros y el sello corporativo de Southern Group International, Inc., una corporación constituida y existente bajo las leyes del Estado de Luisiana, y que lo anteriormente mencionado es una copia verdadera y correcta de una resolución debidamente adoptada en una reunión de la Junta Directiva, convenido y celebrado en una corte de un tribunal de justicia y los Estatutos de tal Corporación en el día 19 de septiembre de 1991, y que tal resolución ahora permanecerá vigente, aplicable y efectiva.

EN FE DE LO CUAL, he puesto mi nombre como Secretario y he puesto de tal forma el sello de la Corporación en cuestión, este día 19 de septiembre de 1991.

(Firma)
Samuel Weems, Secretario

**RESOLUCIÓN DE ACCIONISTAS
CAMBIANDO EL NOMBRE DE LA CORPORACIÓN
A
SOUTHERN GROUP INTERNATIONAL, INC.**



Una reunión especial de los Accionistas de esta Corporación fue celebrada el día 31 de agosto de 1991. Todos los accionistas estuvieron presentes y renunciaron apropiadamente a su derecho de notificación.

La reunión fue comenzada por James B. Rutland, Presidente. Las siguientes resoluciones fueron ofrecidas apropiadamente:

SE RESOLVIÓ, que el Acta de Constitución de la Corporación quedará enmendada para reflejar el cambio del nombre de la Corporación de La. Claims, Inc. a Southern Group International, Inc.

ADEMÁS SE RESOLVIÓ, que el Presidente y el Secretario u otros funcionarios adecuados están autorizados e instruidos para certificar la adopción de la precedente resolución, archivar tal certificado con el Secretario de Estado y tomar toda acción necesaria para dar efecto al cambio de nombre con respecto al negocio corporativo.

Las resoluciones fueron adoptadas por medio de un voto unánime de todos los accionistas del registro.

CERTIFICADO

El abajo firmante por medio del presente certifica que (i) él es el Secretario de Southern Group International, Inc. (la "Empresa"), (ii) que ha revisado los registros de la Empresa para tener conocimiento de los hechos certificados en el presente, y (iii) la resolución precedente fue debidamente adoptada por un voto de mínimo dos tercios (2/3) de todos los Accionistas de la empresa en una reunión especial celebrada el 31 de agosto de 1991 y que no ha sido revocada o modificada posteriormente

Fecha: 31 agosto de 1991

(Firma)
Samuel Weems, Secretario

✓

**ARTÍCULOS DE ENMIENDA
AL
ACTA DE CONSTITUCIÓN**

Cada uno de los abajo firmantes, el Presidente y el Secretario respectivamente, de SOUTHERN GROUP INTERNATIONAL, INC. (la "Corporación") por medio del presente certifican que una resolución enmendando el Acta de Constitución de la Corporación fue debidamente adoptada conforme a Luisiana R.S. 12:31 y sigs., por medio del voto afirmativo unánime de los titulares del poder de voto de la Corporación y de cada clase de acciones con derecho a voto de la misma forma, en una reunión celebrada el 2 de enero de 1992.

Mil (1.000) acciones fueron representadas en la reunión de la cual mil acciones votaron a favor de la enmienda y ninguna acción votó en contra de la enmienda.

El Acta de Constitución de la Corporación fue enmendada por tal resolución de la siguiente forma:

Artículo I. por este medio se enmienda a ser leído en su totalidad de la siguiente forma:

"El nombre de la Corporación es "MMR-Radon Group, Inc."

MMR-Radon Group, Inc. anteriormente conocido como
Southern Group International, Inc.

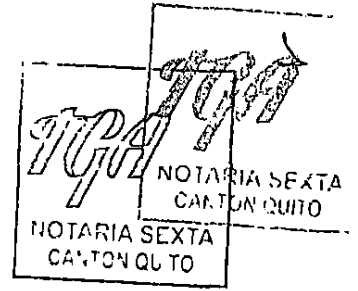
Con fecha del:
2 de enero de 1992

POR: (firma)
James. B Rutland, Presidente

POR: (firma)
Samuel Weems, Secretario

RECONOCIMIENTO

ESTADO DE LOUISIANA
PARROQUIA DE EAST BATON ROUGE



QUEDA EN CONSTANCIA que este día 2 de enero de 1992, ante mí, la abajo firmante autoridad, debidamente comisionada, calificada y jurada dentro de y para el Estado y la Parroquia anteriormente mencionadas, James B. Rutland y Samuel Weems se presentaron personalmente ante mí, y a mi conocimiento siendo las personas idénticas que ejecutaron los artículos del Acta de Constitución anteriores y siguientes, quienes declararon y reconocieron ante mí, el Notario, en presencia de los testigos competentes abajo firmantes, que ejecutaron los Artículos de Enmienda anteriores y siguientes a su voluntad propia y libre, como acto y hecho propios, para los usos, propósitos y beneficios allí expresados.

TESTIGOS:

(Firma)

(Firma)

(Firma)

James B. Rutland

(Firma)

Samuel Weems

(Firma)

Notario Público
de Nombramiento Vitalicio

✓

**RESOLUCIÓN DE LOS ACCIONISTAS
CAMBIANDO EL NOMBRE DE LA CORPORACIÓN
A
"MMR-RADON GROUP, INC."**

Una reunión especial de los Accionistas de esta Corporación fue celebrada el día 2 de enero de 1992. Todos los accionistas estuvieron presentes y renunciaron apropiadamente a su derecho de notificación.

La reunión fue comenzada por James B. Rutland, Presidente. Las siguientes resoluciones fueron ofrecidas apropiadamente.

SE RESOLVIÓ, que los Estatutos de la Corporación se enmienden por medio del presente para reflejar el cambio del nombre de la Corporación de Southern Group International, Inc. a "MMR-Radon Group, Inc."

ADEMÁS SE RESOLVIÓ, que el Presidente y el Secretario u otros funcionarios adecuados están autorizados e instruidos para certificar la adopción de la precedente resolución, archivar tal certificado con el Secretario de Estado y tomar toda acción necesaria para dar efecto al cambio de nombre con respecto al negocio corporativo.

Las resoluciones fueron adoptadas por medio de un voto unánime de todos los accionistas del registro.

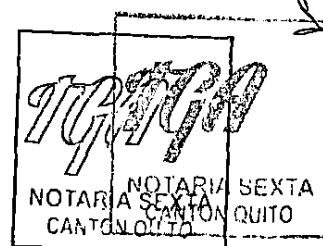
CERTIFICADO

El abajo firmante por medio del presente certifica que (i) él es el Secretario de Southern Group International, Inc. (la "Empresa"), (ii) que ha revisado los registros de la Empresa para tener conocimiento de los hechos certificados en el presente, y (iii) la resolución precedente fue debidamente adoptada por un voto de mínimo dos tercios (2/3) de todos los Accionistas de la empresa en una reunión especial celebrada el 2 de enero de 1992 y que no ha sido revocada o modificada posteriormente

Fecha: 2 enero de 1992

(Firma)
Samuel Weems, Secretario

**ARTÍCULOS DE ENMIENDA
AL
ACTA DE CONSTITUCIÓN**



Cada uno de los abajo firmantes, el Presidente y el Secretario respectivamente, de MMR-Radon Group, Inc. (la "Corporación") por medio del presente certifican que una resolución enmendando el Acta de Constitución de la Corporación fue debidamente adoptada conforme a Luisiana R.S. 12:31 y sigs., por medio del voto afirmativo unánime de los titulares del poder de voto de la Corporación y de cada clase de acciones con derecho de voto del mismo en una reunión celebrada el 20 de mayo de 1994.

Mil (1.000) acciones fueron representadas en la reunión de la cual mil acciones votaron por la enmienda y ninguna acción votó en contra de la enmienda.

El Acta de Constitución de la Corporación fue enmendada por tal resolución de la siguiente forma:

Artículo III A. por la presente se enmienda a que lea de la siguiente forma:

"El total del capital social autorizado de esta corporación es de un millón (1.000.000) de acciones comunes, sin valor nominal."

MMR_Radon Group, Inc. anteriormente conocido como
Southern Group International, Inc.

Con fecha del: 20 de mayo de 1994

MMR-Radon Group, Inc.

POR: (firma)
James. B Rutland, Presidente

POR: (firma)
Jennifer B. Courville, Secretaria

K

RECONOCIMIENTO

ESTADO DE LUISIANA
PARROQUIA DE EAST BATON ROUGE

QUEDA EN CONSTANCIA que este día 20 de mayo de 1994, ante mí, la abajo firmante autoridad, debidamente comisionada, calificada y jurada dentro de y para el Estado y la Parroquia anteriormente mencionados, James B. Rutland y Jennifer B. Courville se presentaron personalmente ante mí, y a mi conocimiento siendo las personas idénticas que ejecutaron los Artículos de Enmienda anteriores y siguientes, *declararon y reconocieron* ante mí, el Notario, en presencia de los abajo firmantes testigos competentes, que ejecutaron los Artículos de Enmienda anteriores y siguientes a su voluntad propia y libre; como acto y hecho propios, para los usos, propósitos y beneficios allí expresados.

TESTIGOS:

(Firma)

(Firma)

(Firma)

James B. Rutland

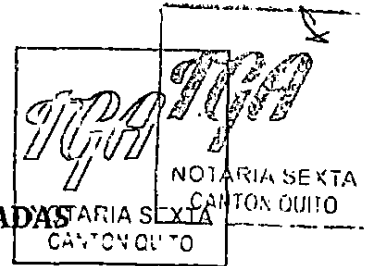
(Firma)

Jennifer B. Courville

(Firma)

Notario Público
de Nombramiento Vitalicio

**RESOLUCIÓN DE LOS ACCIONISTAS
CAMBIANDO EL NÚMERO DE ACCIONES AUTORIZADAS
DE
MMR-RADON GROUP, INC.**



Una reunión especial de los Accionistas de esta Corporación fue celebrada el día 20 de mayo de 1994. Todos los accionistas estuvieron presentes y renunciaron apropiadamente a su derecho de notificación.

La reunión fue comenzada por James B. Rutland, Presidente. Las siguientes resoluciones fueron ofrecidas apropiadamente.

SE RESOLVIÓ, que el Acta de Constitución se enmiende por medio del presente para incrementar las acciones autorizadas de la Corporación a 1'000.000 acciones comunes sin valor nominal.

ADEMÁS SE RESOLVIÓ, que el Presidente y el Secretario u otros funcionarios adecuados están autorizados e instruidos para certificar la adopción de la precedente resolución, archivar tal certificado con el Secretario de Estado y tomar toda acción necesaria para dar efecto al cambio en el número de acciones con respecto al negocio corporativo.

Las resoluciones fueron adoptadas por un voto unánime de todos los accionistas del registro.

CERTIFICADO

El abajo firmante por medio del presente certifica que (i) ella es el Secretario de MMR-Radon Group, Inc. (la "Empresa"), (ii) que ha revisado los registros de la Empresa para tener conocimiento de los hechos certificados en el presente, y (iii) la resolución precedente fue debidamente adoptada por un voto de mínimo dos tercios (2/3) de todos los Accionistas de la empresa en una reunión especial celebrada el 20 de mayo de 1994 y que no ha sido revocada o modificada posteriormente

Fecha: 20 mayo de 1994

(Firma)
Jennifer B. Courville, Secretaria

RECONOCIMIENTO

ESTADO DE LUISIANA
PARROQUIA DE EAST BATON ROUGE

QUEDA EN CONSTANCIA que este día 15 de noviembre de 1994, ante mí, la abajo firmante autoridad, debidamente comisionada, calificada y jurada dentro de y para el Estado y la Parroquia anteriormente mencionados, James B. Rutland y Jennifer B. Courville se presentaron personalmente ante mí, y a mi conocimiento siendo las personas idénticas que ejecutaron los Artículos de Enmienda anteriores y siguientes, quienes declararon y reconocieron ante mí, el Notario, en presencia de los abajo firmantes testigos competentes, que ejecutaron los Artículos de Enmienda anteriores y siguientes a voluntad propia y libre, como acto y hecho propios, para los usos, propósitos y beneficios allí expresados.

TESTIGOS:

(Firma)

(Firma)

(Firma)

James B. Rutland

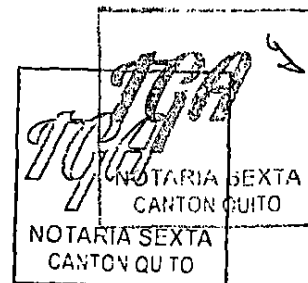
(Firma)

Jennifer B. Courville

(Firma)

Notario Público
de Nombramiento Vitalicio

**RESOLUCIÓN DE LOS ACCIONISTAS
ENMENDANDO LOS ARTÍCULOS
DE
MMR-RADON GROUP, INC.**



Una reunión especial de los Accionistas de esta Corporación fue celebrada el día 15 de noviembre, 1994. Todos los accionistas estuvieron presentes y renunciaron apropiadamente a su derecho de notificación.

La reunión fue comenzada por James B. Rutland, Presidente. Las siguientes resoluciones fueron ofrecidas apropiadamente.

SE RESOLVIÓ, que el Acta de Constitución se enmienda por medio del presente para eliminar las restricciones a las transferencias de acciones.

ADEMÁS SE RESOLVIÓ, que el Presidente y el Secretario u otros oficiales adecuados están autorizados e instruidos para certificar la adopción de la precedente resolución, archivar tal certificado con el Secretario de Estado y tomar toda acción necesaria para dar efecto a este cambio.

Las resoluciones fueron adoptadas por un voto unánime de todos los accionistas del registro.

CERTIFICADO

El abajo firmante por medio del presente certifica que (i) ella es el Secretario de MMR-Radon Group, Inc. (la "Empresa"), (ii) que ha revisado los registros de la Empresa para tener conocimiento de los hechos certificados en el presente, y (iii) la resolución precedente fue debidamente adoptada por un voto de mínimo dos tercios (2/3) de todos los Accionistas de la empresa en una reunión especial celebrada el 15 de noviembre de 1994 y que no ha sido revocada o modificada posteriormente

Fecha:
15 noviembre de 1994

(Firma)
Jennifer B. Courville, Secretaria

**ARTÍCULOS DE ENMIENDA
AL
ACTA DE CONSTITUCIÓN**

Cada uno de los abajo firmantes, el Presidente y el Secretario respectivamente, de MMR-RADON GROUP, INC. (la "Corporación") por medio del presente certifican que una resolución enmendando el Acta de Constitución de la Corporación fue debidamente adoptada conforme a Luisiana R.S. 12:31 y sigs., por medio del voto afirmativo de por lo menos dos tercios (2/3) de los titulares del poder de voto de la Corporación y de cada clase de acciones con derecho a voto de la misma forma, en una reunión celebrada el 22 de junio de 1998.

Noventa y nueve mil (99.000) acciones fueron representadas en la reunión de la cual noventa y nueve mil (99.000) acciones votaron a favor de la enmienda y ninguna acción votó en contra de la enmienda.

El Acta de Constitución de la Corporación fue enmendada por tal resolución de la siguiente forma:

Artículo I. por este medio se enmienda a ser leído en su totalidad de la siguiente forma:

"El nombre de la Corporación es "MMR Group, Inc."

MMR Group, Inc. anteriormente conocido
como MMR-Radon Group, Inc.

Con fecha del: 22 de junio de 1998

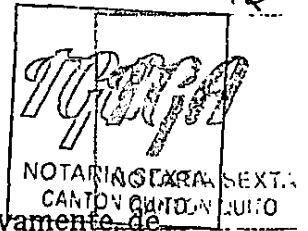
POR: (firma)
James. B Rutland, Presidente

POR: (firma)
Jennifer Hensley, Secretaria

Hecho y firmado en Baton Rouge, Luisiana, este 22 de junio de 1998

(Firma)
Notario Público

**ARTÍCULOS DE ENMIENDA
AL
ACTA DE CONSTITUCIÓN**



Cada uno de los abajo firmantes, el Presidente y el Secretario respectivamente, de MMR Group, Inc. (la "Corporación") por medio del presente certifican que una resolución enmendando el Acta de Constitución de la Corporación fue debidamente adoptada conforme a Luisiana R.S. 12:31 y sigs., por medio del voto afirmativo de por lo menos dos tercios (2/3) de los titulares del poder de voto de la Corporación y de cada clase de acciones con derecho a voto de la misma forma, en una reunión celebrada el 20 de mayo de 2003.

Cien mil (100.000) acciones fueron representadas en la reunión de la cual cien mil acciones votaron a favor de la enmienda y ninguna acción votó en contra de la enmienda.

El Acta de Constitución de la Corporación fue enmendada por tal resolución de la siguiente forma:

Artículo III.A. por este medio se enmienda a ser leído en su totalidad de la siguiente forma:

"La totalidad de las acciones emitidas autorizadas de esta Corporación es cinco millones (5'000.000) de acciones de acciones comunes sin valor nominal."

Con fecha del: 20 de mayo de 2003

MMR Group, Inc.

POR: (firma)
James. B Rutland, Presidente

POR: (firma)
Jennifer B. Courville, Secretaria

✓

RECONOCIMIENTO

ESTADO DE LUISIANA
PARROQUIA DE EAST BATON ROUGE

QUEDA EN CONSTANCIA que este día 20 de mayo de 2003, ante mí, la abajo firmante autoridad, debidamente comisionada, calificada y jurada dentro de y para el Estado y la Parroquia anteriormente mencionados, James B. Rutland y Jennifer B. Courville se presentaron personalmente ante mí, y a mi conocimiento siendo las personas idénticas que ejecutaron los Artículos de Enmienda anteriores y siguientes, quienes declararon y reconocieron ante mí, el Notario, en presencia de los abajo firmantes testigos competentes, que ejecutaron los Artículos de Enmienda anteriores y siguientes a voluntad propia y libre, como acto y hecho propios, para los usos, propósitos y beneficios allí expresados.

TESTIGOS:

(Firma)

(Firma)

(Firma)

James B. Rutland

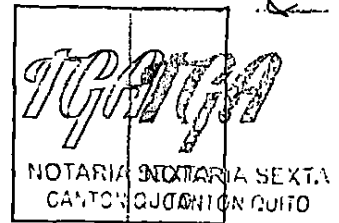
(Firma)

Jennifer B. Courville

(Firma)

Notario Público
de Nombramiento Vitalicio

**RESOLUCIÓN DE LOS ACCIONISTAS
ENMENDANDO LOS ARTÍCULOS
DE
MMR GROUP, INC.**



Una reunión especial de los Accionistas de esta Corporación fue celebrada el día 20 de mayo de 2003. Todos los accionistas estuvieron presentes y renunciaron apropiadamente a su derecho de notificación.

La reunión fue comenzada por James B. Rutland, Presidente. Las siguientes resoluciones fueron ofrecidas apropiadamente.

SE RESOLVIÓ, que el Acta de Constitución se enmienda por medio del presente para incrementar las acciones emitidas autorizadas de la Corporación a 5'000.000 de acciones de acciones comunes sin valor nominal.

ADEMÁS SE RESOLVIÓ, que el Presidente y el Secretario u otros oficiales adecuados están autorizados e instruidos para certificar la adopción de la precedente resolución, archivar tal certificado con el Secretario de Estado y tomar toda acción necesaria para dar efecto a este cambio del número de acciones con respecto a la corporación.

Las resoluciones fueron adoptadas por un voto unánime de todos los accionistas del registro.

CERTIFICADO

El abajo firmante por medio del presente certifica que (i) ella es el Secretario de MMR Group, Inc. (la "Empresa"), (ii) que ha revisado los registros de la Empresa para tener conocimiento de los hechos certificados en el presente, y (iii) la resolución precedente fue debidamente adoptada por un voto de mínimo dos tercios (2/3) de todos los Accionistas de la empresa en una reunión especial celebrada el 20 de mayo de 2003 y que no ha sido revocada o modificada posteriormente

Fecha: 20 de mayo de 2003

(Firma)
Jennifer B. Courville, Secretaria

W. Fox McKeithen Secretario de Estado (Sello de la Secretaría del Estado de Luisiana)	DECLARACIÓN DE PROPIEDAD (R.S. 12:25 E, 12:205 E y 12:304 A (ii))	
	Incluye tarifa de inscripción de \$20 Girar pago a la Secretaría de Estado <i>No Mande Dinero en Efectivo</i>	Devuelva a: División comercial P.O. Box 94125 Baton Rouge, LA 70812 Teléfono: (225) 925-4704 Sitio de Web: www.sos.louisiana.gov

Estado de <u>Luisiana</u>	Parroquia/Condado de <u>East Baton Rouge</u>
---------------------------	--

ANTE MI PERSONA, el notario abajo firmante en y para la parroquia/condado mencionados, compareció personalmente y bajo juramento apropiado declaró que:

MMR Group Inc.
Nombre de la Corporación

está entrando en contrato con el Estado, y se listan a continuación los nombres y direcciones de todas las personas y entidades corporativas que mantengan un interés de propiedad del cinco por ciento o más en la corporación y, si alguien mantiene acciones que pertenezcan a otro a su propio nombre, el nombre de la persona a quien se le mantienen tales acciones, incluyendo las que se mantienen de acuerdo a una carta de anticresis.

1. Personas o entidades corporativas con el 5% o más:

James B. Rutland	Todos en: 15961 Airline Hwy. D.R., LA 70317
Nombre	Dirección
Allen R. Boudreaux, Gene R. Cloutre,	
Nombre	Dirección
Thomas Welborn, John Cloutre, Leeland Kilpatrick	
Nombre	Dirección

2. Personas o entidades corporativas que por representación mantienen el poder de voto del 5% o más:

Nombre	Dirección
Nombre	Dirección
Nombre	Dirección

3. Acciones mantenidas para otros:

Nombre	Dirección
Para Quién Mantenido	Dirección
Nombre	Dirección
Para Quién Mantenido	Dirección
Nombre	Dirección
Para Quién Mantenido	Dirección

SE DEBE ESCRIBIR EN MAYÚSCULAS O A MÁQUINA EL NOMBRE DEL NOTARIO CON EL # DEL NOTARIO

Jurado y firmado ante mí, el Notario Público abajo firmante, el: 26/5/05

Representante de la Corporación	Firma del Notario De nombramiento vitalicio
---------------------------------	--

(véase las instrucciones al revés)

Tom Schedler Secretario de Estado (Sello de la Secretaría del Estado de Louisiana)	NOTIFICACIÓN DE CAMBIO DE DIRECTORES Y/O FUNCIONARIOS DE UNA CORPORACIÓN	
Incluye tarifa de inscripción de \$26 Corporación Doméstica (Negocio o Sin fines de lucro) Girar pago a la Secretaría del Estado <i>No Mande Dinero en Efectivo</i>	Devuelva a:	División comercial P.O. Box 94125 Baton Rouge, LA 70804-94125 Teléfono: (225) 925-4704, Q' 0 Sitio de Web: www.sos.louisiana.gov

Nombre de la Corporación MMR Group Inc.

REMOCIÓN DE DIRECTORES Y/O FUNCIONARIOS

Por medio de la presente se notifica que el Directorio de la corporación antes mencionada ha autorizado la remoción de la siguiente persona:
Exclusivamente los cargos alistados se removerán.

Jennifer L. Courville, Director	
Nombre y Cargo	Nombre y Cargo
Jennifer L. Courville, Secretaria/Tesorera	
Nombre y Cargo	Nombre y Cargo
Nombre y Cargo	
Nombre y Cargo	Nombre y Cargo

18-2-2011
 Fecha

Firmado por un funcionario o director

ADICIÓN DE DIRECTORES Y/O FUNCIONARIOS

Por medio de la presente se notifica que el Directorio de la corporación antes mencionada ha autorizado la adición de la siguiente persona: *Exclusivamente los cargos alistados se removerán.*

Donald W. Fairbanks, Director	16352 Round Rock Court
Nombre y Cargo	Dirección municipal
Donald W. Fairbanks, Secretario/Tesorero	Baton Rouge, Louisiana 70817
Nombre y Cargo	Dirección municipal
Nombre y Cargo	Dirección municipal
Nombre y Cargo	Dirección municipal

18-2-2011
 Fecha

Firmado por un funcionario o director

(véase instrucciones al revés)

**ARTÍCULOS DE ENMIENDA
AL
ACTA DE CONSTITUCIÓN**

Cada uno de los abajo firmantes, el Presidente y el Secretario respectivamente, de MMR Group, INC. (la "Corporación") por medio del presente certifican que una resolución enmendando el Acta de Constitución de la Corporación fue debidamente adoptada conforme a Luisiana R.S. 12:31 y sigs., por medio del voto afirmativo de por lo menos dos tercios (2/3) de los titulares del poder de voto de la Corporación y de cada clase de acciones con derecho a voto de la misma forma, en una reunión celebrada el 14 de septiembre de 2012.

Dos millones (2'000.000) de acciones fueron representadas en la reunión de la cual dos millones de acciones votaron a favor de la enmienda y ninguna acción votó en contra de la enmienda.

El Acta de Constitución de la Corporación fue enmendada por tal resolución de la siguiente forma:

1) Artículo III, inciso C. por este medio se enmienda a ser leído de la siguiente forma:

"Los titulares de las acciones de esta Corporación no tendrán derechos preferenciales."

2) Artículo XII por este medio se enmienda a ser leído de la siguiente forma:

"Las acciones de esta Corporación son sujetas a ciertas restricciones de transferencia incluidas en un Acuerdo de Redención de Acciones, con fecha de 1 de enero de 2009, y cualquier enmienda subsiguiente".

Con fecha del: 14 de septiembre de 2012

TESTIGOS:

(Firma)
Nombre:

(Firma)
Nombre:

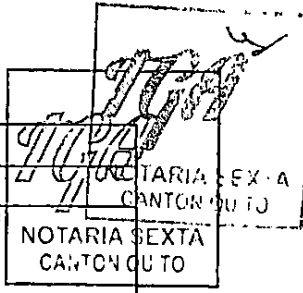
MMR GROUP, INC.

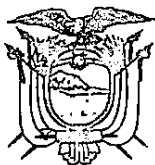
(Firma)
James B. Rutland, Presidente

(Firma)
Donald W. Fairbanks
Secretario/Tesorero

(Firma)
NOTARIO PÚBLICO

Nombre del Notario: Sharon M. Odom
Identificación del Notario o No. de Roll del Estado: 67667

Tom Schedler Secretario de Estado		CORPORACIÓN DOMÉSTICA INFORME ANUAL Para el período terminando el 13/3/2014		(Código de Barrio) 34351563D	
(Sello de la Secretaría del Estado de Luisiana)				(Código de Barrio) 2014	
Dirección postal 34351563 D MMR GROUP, INC. 15961 AIRLINE HWY. BATON ROUGE, LA 70817		(INDICAR CAMBIOS DE DIRECCIÓN AQUÍ)		(INDICAR CAMBIOS DE DIRECCIÓN AQUÍ) Dirección de Domicilio en Luisiana (No use P.O. Box) 15961 AIRLINE HWY. BATON ROUGE, LA 70817	
				No. de Contribuyente Federal	
Nuestros archivos indican los siguientes agentes registrados para la corporación. Por favor, indique cualquier cambio o supresión a continuación. Todos los agentes deben tener una dirección postal en Luisiana. No use P.O. Box. CUALQUIER AGENTE REGISTRADO NUEVO REQUIERE UNA FIRMA NOTARIZADA. RODI F. RISPONE 15961 AIRLINE HWY., BATON ROUGE, LA 70817					
Por medio del presente acepto el nombramiento del agente registrado:			Jurado y firmado ante mí SE DEBE ESCRIBIR EN MAYÚSCULAS O A MÁQUINA EL NOMBRE DEL NOTARIO CON EL # DEL NOTARIO		
Firma del Nuevo Agente Registrado			Firma del Notario		Fecha
El presente informe refleja un máximo de tres funcionarios o directores de nuestros registros para esta corporación. Por favor, indique cualquier cambio o supresión a continuación. Por favor, incluya un listado de todos los nombres con cada cargo mantenido y sus direcciones. No use P.O. Box. Si se necesita espacio adicional, adjunte un anexo.					
THOMAS O. WELBORN 17711 W. LAKEWAY AVE BATON ROUGE, LA 70810 JAMES B. RUTLAND 19513 NORTH MURFIELD CIRCLE BATON ROUGE, LA 70810 DONALD W. FAIRBANKS 19306 BELLERIVE COURT BATON ROUGE, LA 70810			Vicepresidente, Director Presidente, Director Secretario/Tesorero, Director		
La falsedad en un registro público, con conocimiento de esto, es un delito, y la parte responsable está sujeta a multa o cárcel, o ambas. (R.S. 14133)					
FIRMA →	A ser firmado por un funcionario, director o agente JAMES B RUTLAND (FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)	Cargo	Teléfono	Fecha	
	Dirección de la parte firmante	Dirección de E-mail sharon.odom@mmrgrp.com		17/2/2014	
Incluye tarifa de \$30,00		Devolver antes del: 13/3/2014		(Para uso de oficina)	
Girar pago a Secretaría del Estado No envío Efectivo No Grapar		A: Commercial Division P.O. Box 94125 Baton Rouge, LA 70894-0125 Teléfono (225) 925-8784			
Sitio de Web: www.sos.louisiana.gov		NO GRAPAR			



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
2014-17-01-NOTARIA 01 D04283

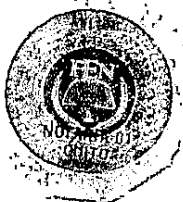
NOTARIA PRIMERA DE QUITO: AUTENTICACION DE FIRMAS:

DILIGENCIA NUMERO.- D04283.- En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintiuno de julio del dos mil catorce, ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece: el señor **WILLIAM ARTHUR SWENSON IV**, portador de la cédula de ciudadanía número 172523112-8, de estado civil casado. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, quien declara conocer el idioma castellano y el idioma ingles, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito-Ecuador, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; y en mi presencia firmó el petitorio de la traducción del documento que antecede; por lo que **CERTIFICO LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA**. Asimismo el compareciente declara bajo juramento, que el documento que antecede fue traducido por el del idioma ingles al idioma castellano. Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-

AC/ Fc. 1624 15



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

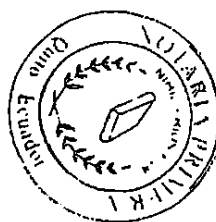


TRADUCCIÓN



Yo, **WILLIAM A. SWENSON IV**, portador de cédula de identidad 172523112-8, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601, publicado en el Registro Oficial número 148 de marzo 20 de 1985 y el artículo 24 de la Ley 50 publicada en el Registro Oficial No. 349 de Diciembre 31 de 1993, procede a traducir al idioma español, los documentos adjuntos.

William A. Swenson IV
WILLIAM A. SWENSON IV
C.I. 172523112-8



SEÑOR JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL PRIMERA ESPECIALIZADA DE TRABAJO DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

ABOGADO JOSÉ MIGUEL VELASTEGUI, casado, mayor de edad y de profesión abogado en libre ejercicio profesional, en calidad de Procurador Judicial del señor MIGUEL HUMBERTO TARAZONA GÓMEZ, dentro del juicio signado en esta judicatura con el número 17371-2014-5378 y propuesto por el señor Sergio Patricio Andrade Játiva, ejerzo el derecho que me confiere el artículo 102 del Código de Procedimiento Civil en relación con el artículo 576 del Código de Trabajo y contesto la demanda indicando lo siguiente:

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

Primero: PERSONERÍA Y DOMICILIO.

Comparezco en la calidad de Procurador Judicial indicada, y señalo como mi domicilio para recibir las notificaciones que corresponden a mis mandantes, la casilla judicial No. 2297 del Palacio de Justicia de Quito, sin perjuicio de que solicito expresamente además que en aplicación de lo dispuesto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el artículo 56 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y mensajes de datos, todas las notificaciones que me correspondan sean también efectuadas en la dirección electrónica jvelastegui@pazhorowitz.com

Segundo: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA

Respecto de la demanda y a fin de fundamentar las excepciones que deduciré, conforme al invocado artículo 102 del Código de Procedimiento Civil manifiesto:

- 2.1 Que niego que el actor de esta causa haya tenido alguna relación, menos aún una de tipo laboral, con mi mandante.
- 2.2 Niego que mi mandante haya ejercido ninguna de las calidades referidas en el artículo 36 del Código del Trabajo, razón por la cual no existe ninguna razón jurídica para que haya sido convocado a esta causa ni aún a título de solidaridad.
- 2.3 Niego también que mi mandante haya participado de ninguno de los fantasiosos hechos que se mencionan en la demanda.
- 2.4 De lo expuesto, vendrá a su conocimiento señor Juez que ésta no es sino una demanda que abusa del Derecho de Acción conferido a los trabajadores, desatendiendo el tiempo de esta Judicatura de otras causas que seguramente sí ameritan la intervención de la justicia y obligando a mis mandantes a litigar injustificadamente, de lo cual me reservo el ejercicio de las acciones que en Derecho correspondan.

Tercero: EXCEPCIONES

Con los antecedentes expuestos que forman parte esencial e integrante de mi contestación a la demanda, en la calidad que tengo invocada a nombre de mi mandante, deduzco las siguientes excepciones, cada una con el carácter de subsidiaria de la anterior y así la una de la otra, en la siguiente forma y orden según deberán ser atendidas por el Juzgador:

- (i) En los términos precedentes y salvo lo expresamente admitido, **niego pura y simplemente los fundamentos de hecho y de derecho** de la demanda.
- (ii) Alego expresamente la **nulidad procesal**, a la vez que señalo que no me allano a ninguno de los vicios que afectan este proceso.

- (iii) **Incompetencia del Juzgador en razón de la materia**, pues no ha existido entre la actora de esta causa y mi mandante ninguna relación que se enmarque dentro de los preceptos del artículo 8 del Código del Trabajo, de forma tal que esta reclamación no se encuentra contenida dentro de la esfera de la competencia privativa del Juzgador.
- (iv) **Falta de legítimo contradictor**: pues al no haber tenido ninguna vinculación con la actora, no le corresponde a mi mandante tampoco contradecir sus absurdas pretensiones.
- (v) **Improcedencia de la demanda**.
- (vi) **Reproduzco y hago más**, en cuanto fueren favorables o pudieren favorecerme, las demás excepciones que llegaren a plantear los otros codemandados en esta causa.

En virtud de una o más de las excepciones propuestas, se servirá Usted señor Juez, en sentencia, desechar la demanda y condenar a el actor al pago de las costas procesales incluidos los honorarios profesionales de mi defensa que serán regulados conforme a la Ley de Federación de Abogados.

Cuarto: PRUEBAS

Sin perjuicio de que verbalmente y al amparo del artículo 577 del Código del Trabajo, en la audiencia preliminar pida la práctica de diligencias probatorias adicionales, desde ya solicito que las siguientes se cumplan previa notificación a la contraparte:

- a) Que se reproduzca y se tenga como prueba de mi parte todo lo que de autos me fuere favorable, especialmente lo mencionado en este escrito de contestación a la demanda.
- b) Sírvase disponer que se agreguen al proceso como prueba de mi parte la procuración judicial con la cual legítimo mi intervención en este proceso;
- c) Sírvase remitir atento oficio a la Superintendencia de Compañías, a fin de que remita a esta judicatura una certificación de la que se desprenda si el señor MIGUEL HUMBERTO TARAZONA GÓMEZ consta registrado como accionista de la compañía PDVSA ECUADOR S.A.
- d) Sírvase remitir atento oficio al Registro Mercantil del cantón Quito, a fin de que remita a esta judicatura una certificación de la que se desprenda si el señor MIGUEL HUMBERTO TARAZONA GÓMEZ, ha ejercido la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía PDVSA ECUADOR S.A., desde el año 2009 y hasta la presente fecha.
- e) Que en la audiencia definitiva el actor, señor, Sergio Patricio Andrade, comparezca a su Juzgado y de forma personal y no a través de interpuesta persona o Procurador, rinda confesión judicial al tenor del interrogatorio que Usted se servirá calificarlo previamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 581 del Código del Trabajo.

f) Solicito se sirva permitirme repreguntar oralmente a los testigos cuya declaración solicitare la actora en este juicio.

g) Tacho desde ya a los testigos que llegare a presentar la parte actora, por parcializados, faltos de conocimiento y por las demás circunstancias que aparecerán oportunamente de autos.

h) Impugno, redarguyo de falso, objeto la legitimidad y tacho de ajena a la litis, la prueba cuya práctica ha sido solicitada por la parte accionante.

Una vez practicadas las diligencias probatorias solicitadas en el escrito precedente y las que pida en la propia audiencia preliminar, se las considerará como prueba de mi parte.

Por celeridad procesal, solicito que los oficios que he pedido como prueba a favor de mis mandantes, sean enviados a mi casilla judicial a fin de poder gestionarlos oportunamente.

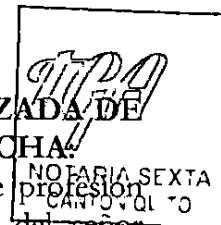
Firmo en la calidad invocada.

Ab. José Miguel Velastegui
Procurador Judicial
MIGUEL HUMBERTO TARAZONA GÓMEZ



SEÑOR JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL PRIMERA ESPECIALIZADA DE TRABAJO DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

ABOGADO JOSÉ MIGUEL VELASTEGUI, casado, mayor de edad y de abogado en libre ejercicio profesional, en calidad de Procurador Judicial del señor MIGUEL HUMBERTO TARAZONA GÓMEZ, dentro del juicio signado en esta judicatura con el número 17371-2014-5378 y propuesto por el señor Sergio Patricio Andrade Játiva, ejerzo el derecho que me confiere el artículo 102 del Código de Procedimiento Civil en relación con el artículo 576 del Código de Trabajo y contesto la demanda indicando lo siguiente:



Primero: PERSONERÍA Y DOMICILIO.

Comparezco en la calidad de Procurador Judicial indicada, y señalo como mi domicilio para recibir las notificaciones que corresponden a mis mandantes, la casilla judicial No. 2297 del Palacio de Justicia de Quito, sin perjuicio de que solicito expresamente además que en aplicación de lo dispuesto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el artículo 56 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y mensajes de datos, todas las notificaciones que me correspondan sean también efectuadas en la dirección electrónica velastegui@pazhorowitz.com

Segundo: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA

Respecto de la demanda y a fin de fundamentar las excepciones que deduciré, conforme al invocado artículo 102 del Código de Procedimiento Civil manifiesto:

- 2.1 Que niego que el actor de esta causa haya tenido alguna relación, menos aún una de tipo laboral, con mi mandante.
- 2.2 Niego que mi mandante haya ejercido ninguna de las calidades referidas en el artículo 36 del Código del Trabajo, razón por la cual no existe ninguna razón jurídica para que haya sido convocado a esta causa ni aún a título de solidaridad.
- 2.3 Niego también que mi mandante haya participado de ninguno de los fantasiosos hechos que se mencionan en la demanda.
- 2.4 De lo expuesto, vendrá a su conocimiento señor Juez que ésta no es sino una demanda que abusa del Derecho de Acción conferido a los trabajadores, desatendiendo el tiempo de esta Judicatura de otras causas que seguramente sí ameritan la intervención de la justicia y obligando a mis mandantes a litigar injustificadamente, de lo cual me reservo el ejercicio de las acciones que en Derecho correspondan.

Tercero: EXCEPCIONES

Con los antecedentes expuestos que forman parte esencial e integrante de mi contestación a la demanda, en la calidad que tengo invocada a nombre de mi mandante, deduzco las siguientes excepciones, cada una con el carácter de subsidiaria de la anterior y así la una de la otra, en la siguiente forma y orden según deberán ser atendidas por el Juzgador:

- (i) En los términos precedentes y salvo lo expresamente admitido, **niego pura y simplemente los fundamentos de hecho y de derecho** de la demanda.
- (ii) Alego expresamente la **nulidad procesal**, a la vez que señalo que no me allano a ninguno de los vicios que afectan este proceso.

- (iii) **Incompetencia del Juzgador en razón de la materia**, pues no ha existido entre la actora de esta causa y mi mandante ninguna relación que se enmarque dentro de los preceptos del artículo 8 del Código del Trabajo, de forma tal que esta reclamación no se encuentra contenida dentro de la esfera de la competencia privativa del Juzgador.
- (iv) **Falta de legítimo contradictor**: pues al no haber tenido ninguna vinculación con la actora, no le corresponde a mi mandante tampoco contradecir sus absurdas pretensiones.
- (v) **Improcedencia de la demanda**.
- (vi) **Reproduzco y hago mías**, en cuanto fueren favorables o pudieren favorecerme, las demás excepciones que llegaren a plantear los otros codemandados en esta causa.

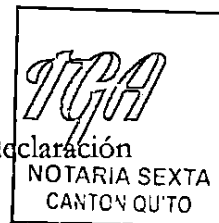
En virtud de una o más de las excepciones propuestas, se servirá Usted señor Juez, en sentencia, desechar la demanda y condenar a el actor al pago de las costas procesales incluidos los honorarios profesionales de mi defensa que serán regulados conforme a la Ley de Federación de Abogados.

Cuarto: PRUEBAS

Sin perjuicio de que verbalmente y al amparo del artículo 577 del Código del Trabajo, en la audiencia preliminar pida la práctica de diligencias probatorias adicionales, desde ya solicito que las siguientes se cumplan previa notificación a la contraparte:

- a) Que se reproduzca y se tenga como prueba de mi parte todo lo que de autos me fuere favorable, especialmente lo mencionado en este escrito de contestación a la demanda.
- b) Sírvase disponer que se agreguen al proceso como prueba de mi parte la procuración judicial con la cual legitimo mi intervención en este proceso;
- c) Sírvase remitir atento oficio a la Superintendencia de Compañías, a fin de que remita a esta judicatura una certificación de la que se desprenda si el señor MIGUEL HUMBERTO TARAZONA GÓMEZ consta registrado como accionista de la compañía PDVSA ECUADOR S.A.
- d) Sírvase remitir atento oficio al Registro Mercantil del cantón Quito, a fin de que remita a esta judicatura una certificación de la que se desprenda si el señor MIGUEL HUMBERTO TARAZONA GÓMEZ, ha ejercido la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía PDVSA ECUADOR S.A., desde el año 2009 y hasta la presente fecha.
- e) Que en la audiencia definitiva el actor, señor, Sergio Patricio Andrade, comparezca a su Juzgado y de forma personal y no a través de interpuesta persona o Procurador, rinda confesión judicial al tenor del interrogatorio que Usted se servirá calificarlo previamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 581 del Código del Trabajo.

f) Solicito se sirva permitirme repreguntar oralmente a los testigos cuya declaración solicitare la actora en este juicio.



g) Tacho desde ya a los testigos que llegare a presentar la parte actora, por parcializados, faltos de conocimiento y por las demás circunstancias que aparecerán oportunamente de autos.

h) Impugno, redarguyo de falso, objeto la legitimidad y tacho de ajena a la litis, la prueba cuya práctica ha sido solicitada por la parte accionante.

Una vez practicadas las diligencias probatorias solicitadas en el escrito precedente y las que pida en la propia audiencia preliminar, se las considerará como prueba de mi parte.

Por celeridad procesal, solicito que los oficios que he pedido como prueba a favor de mis mandantes, sean enviados a mi casilla judicial a fin de poder gestionarlos oportunamente.

Firmo en la calidad invocada.

Ab. José Miguel Velastegui

Procurador Judicial

MIGUEL HUMBERTO TARAZONA GÓMEZ

SEÑOR JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL PRIMERA ESPECIALIZADA DE TRABAJO DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

ABOGADO JOSÉ MIGUEL VELASTEGUI, casado, mayor de edad y de profesión abogado en libre ejercicio profesional, en calidad de Procurador Judicial del señor MIGUEL HUMBERTO TARAZONA GÓMEZ, dentro del juicio signado en esta judicatura con el número 17371-2014-5378 y propuesto por el señor Sergio Patricio Andrade Játiva, ejerzo el derecho que me confiere el artículo 102 del Código de Procedimiento Civil en relación con el artículo 576 del Código de Trabajo y contesto la demanda indicando lo siguiente:

[Firma]
NOTARIA SEXTA
del señor

Primero: PERSONERÍA Y DOMICILIO.

Comparezco en la calidad de Procurador Judicial indicada, y señalo como mi domicilio para recibir las notificaciones que corresponden a mis mandantes, la casilla judicial No. 2297 del Palacio de Justicia de Quito, sin perjuicio de que solicito expresamente además que en aplicación de lo dispuesto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el artículo 56 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y mensajes de datos, todas las notificaciones que me correspondan sean también efectuadas en la dirección electrónica velastegui@pazhorowitz.com

Segundo: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA

Respecto de la demanda y a fin de fundamentar las excepciones que deduciré, conforme al invocado artículo 102 del Código de Procedimiento Civil manifiesto:

- 2.1 Que niego que el actor de esta causa haya tenido alguna relación, menos aún una de tipo laboral, con mi mandante.
- 2.2 Niego que mi mandante haya ejercido ninguna de las calidades referidas en el artículo 36 del Código del Trabajo, razón por la cual no existe ninguna razón jurídica para que haya sido convocado a esta causa ni aún a título de solidaridad.
- 2.3 Niego también que mi mandante haya participado de ninguno de los fantasiosos hechos que se mencionan en la demanda.
- 2.4 De lo expuesto, vendrá a su conocimiento señor Juez que ésta no es sino una demanda que abusa del Derecho de Acción conferido a los trabajadores, desatendiendo el tiempo de esta Judicatura de otras causas que seguramente sí ameritan la intervención de la justicia y obligando a mis mandantes a litigar injustificadamente, de lo cual me reservo el ejercicio de las acciones que en Derecho correspondan.

Tercero: EXCEPCIONES

Con los antecedentes expuestos que forman parte esencial e integrante de mi contestación a la demanda, en la calidad que tengo invocada a nombre de mi mandante, deduzco las siguientes excepciones, cada una con el carácter de subsidiaria de la anterior y así la una de la otra, en la siguiente forma y orden según deberán ser atendidas por el Juzgador:

- (i) En los términos precedentes y salvo lo expresamente admitido, **niego pura y simplemente los fundamentos de hecho y de derecho** de la demanda.
- (ii) Alego expresamente la **nulidad procesal**, a la vez que señalo que no me allano a ninguno de los vicios que afectan este proceso.

- (iii) **Incompetencia del Juzgador en razón de la materia**, pues no ha existido entre la actora de esta causa y mi mandante ninguna relación que se enmarque dentro de los preceptos del artículo 8 del Código del Trabajo, de forma tal que esta reclamación no se encuentra contenida dentro de la esfera de la competencia privativa del Juzgador.
- (iv) **Falta de legítimo contradictor**: pues al no haber tenido ninguna vinculación con la actora, no le corresponde a mi mandante tampoco contradecir sus absurdas pretensiones.
- (v) **Improcedencia de la demanda**.
- (vi) **Reproduzco y hago más**, en cuanto fueren favorables o pudieren favorecerme, las demás excepciones que llegaren a plantear los otros codemandados en esta causa.

En virtud de una o más de las excepciones propuestas, se servirá Usted señor Juez, en sentencia, desechar la demanda y condenar a el actor al pago de las costas procesales incluidos los honorarios profesionales de mi defensa que serán regulados conforme a la Ley de Federación de Abogados.

Cuarto: PRUEBAS

Sin perjuicio de que verbalmente y al amparo del artículo 577 del Código del Trabajo, en la audiencia preliminar pida la práctica de diligencias probatorias adicionales, desde ya solicito que las siguientes se cumplan previa notificación a la contraparte:

- a) Que se reproduzca y se tenga como prueba de mi parte todo lo que de autos me fuere favorable, especialmente lo mencionado en este escrito de contestación a la demanda.
- b) Sírvase disponer que se agreguen al proceso como prueba de mi parte la procuración judicial con la cual legitimo mi intervención en este proceso;
- c) Sírvase remitir atento oficio a la Superintendencia de Compañías, a fin de que remita a esta judicatura una certificación de la que se desprenda si el señor MIGUEL HUMBERTO TARAZONA GÓMEZ consta registrado como accionista de la compañía PDVSA ECUADOR S.A.
- d) Sírvase remitir atento oficio al Registro Mercantil del cantón Quito, a fin de que remita a esta judicatura una certificación de la que se desprenda si el señor MIGUEL HUMBERTO TARAZONA GÓMEZ, ha ejercido la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía PDVSA ECUADOR S.A., desde el año 2009 y hasta la presente fecha.
- e) Que en la audiencia definitiva el actor, señor, Sergio Patricio Andrade, comparezca a su Juzgado y de forma personal y no a través de interpuesta persona o Procurador, rinda confesión judicial al tenor del interrogatorio que Usted se servirá calificarlo previamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 581 del Código del Trabajo.

f) Solicito se sirva permitirme repreguntar oralmente a los testigos cuya declaracion solicitare la actora en este juicio.



g) Tacho desde ya a los testigos que llegare a presentar la parte actora, por parcializados, faltos de conocimiento y por las demás circunstancias que aparecerán oportunamente de autos.

h) Impugno, redarguyo de falso, objeto la legitimidad y tacho de ajena a la litis, la prueba cuya práctica ha sido solicitada por la parte accionante.

Una vez practicadas las diligencias probatorias solicitadas en el escrito precedente y las que pida en la propia audiencia preliminar, se las considerará como prueba de mi parte.

Por celeridad procesal, solicito que los oficios que he pedido como prueba a favor de mis mandantes, sean enviados a mi casilla judicial a fin de poder gestionarlos oportunamente.

Firmo en la calidad invocada.

Ab. José Miguel Velastegui

Procurador Judicial

MIGUEL HUMBERTO TARAZONA GÓMEZ

